REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

"LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MOPC – AD REFERENDUM AL PGN 2025"

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

1. Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

2. Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/ y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

4. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

6. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

7. Idioma de la Oferta

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:NO APLICA
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

8. Precio y Formulario de la Oferta

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

- **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:**NO APLICA**

- **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:
En guaraníes para todos los oferentes
Lacotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

- **Moneda extranjera**

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la monedaextranjera permitida:

A) Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.
Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.
Cantidad de copias requeridas:
1 copia

B) Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será:un sobre
En caso de presentación física, los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

C) Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP Nº 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

D) Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:**NO APLICA**.

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

E) Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **90** *días*

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

F) Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
3. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
4. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
6. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
7. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
8. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
9. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    9.1 Firmar el contrato,
    9.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    9.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    9.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    9.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
10. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
11. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
12. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.Haga clic aquí para escribir texto.

16.Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:**120 días**
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

A. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

B. Apertura de Ofertas

1.La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

19.Visita al sitio de ejecución del contrato

NO APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Lugar:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Hora:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Procedimiento:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

20.Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: ***NO APLICA***

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

1. Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:**NO APLICA**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:**NO APLICA**
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

3. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:**NO APLICA**

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:**NO APLICA**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25.Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:**NO APLICA**

a. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:**NO APLICA**
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

a) Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

b) Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

c) Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

d) Método de Evaluación

Basada en Precios

e) Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se debenestablecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:**NO APLICA**

Criterio	Parámetros de evaluación	Requisitos de acreditación	Valor por atributo	Tipo de valor

f) Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:**NO APLICA**

Criterio	Porcentaje de ponderación

g) Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

13.Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

REMITIRSE AL FORMULARIO N° 8

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

h) Margende preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1 - El empleo de los recursos humanos del país.
2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

i) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**(**)**

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios**(**)**
8. Documentos legales. Oferentes
8.1.Personas Físicas.
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC**(*)**
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..

j) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:Haga clic aquí para escribir texto.

A) Para contribuyentes de IRE General (Ex IRACIS).
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

b. **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)
c. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)
d. **Rentabilidad s/ Capital:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes de IRE SIMPLE (Ex IRPC).
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
a. Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.

C) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
a. Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.

D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: La sumatoria de los Ingresos mensuales/La sumatoria de los Egresos mensuales.
Deberá ser igual o mayor que 1,00; el promedio, de los tres ejercicios fiscales años 2021, 2022 y 2023.

OBSERVACION:

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

***Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.**

***Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará en los coeficientes de liquidez y solvencia el redondeo por exceso.**

k) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

e)	Certificado De Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura
f)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE General (Ex IRACIS).
g)	Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes solo del IVA General.
h)	Formulario N° 501 de los últimos años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.
i)	Formulario N° 515 de los últimos años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.

l) Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [COMO SE INDICA MAS ABAJO]con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años. COMO SE INDICA MAS ABAJO

1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones por la provisión de SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y/O SERVICIO MEDICO SANATORIAL (objeto similar al del presente llamado) ya sea para empresas públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 50 % del monto máximo ofertado dentro del periodo comprendido entre los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados (se aclara que podrá ser acreditado en un solo año o la sumatoria de cualesquiera de los años indicados).

2. El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Médicos pre pago con instituciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual correspondan a los 5 últimos años (2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024).

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quirega
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Alq. y Gestión de Contratos

OBSERVACIÓN: *Para el caso de Oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en los numerales 1 y 2. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.*

m) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1.	Copia de facturaciones Y/O contratos que avalen la experiencia requerida.
2.	*Certificado de Cumplimiento de Prestación de Servicios con Instituciones Públicos o Privados.*

n) Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. **Los Oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los Prestadores Adheridos propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias e imágenes de las distintas especialidades) así como de servicios de ambulancias válidos durante el periodo requerido en este llamado a licitación (como mínimo 24 meses contados a partir del 30/05/2025) mediante una "Carta Compromiso".**

2. **Los oferentes deberan contar como mínimo con un centro asistencial en cada una de las ciudades: de Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, con el servicio propio o tercerizado para los procedimientos de hemodiálisis, habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.**

3. **Los oferentes deberán contar con infraestructura propia o carta compromiso en caso de que el servicio sea tercerizado, con una vigencia mínima de 24 meses contados a partir del 30/05/2025, para la prestación del servicio de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, salas de internación, quirófanos, U.T.I., consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al listado detallado en las Especificaciones técnicas del PBC.**

4. **Los oferentes deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para prestar servicios en el ramo del presente llamado (Seguro Pre-pago). En caso de Consorcio todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.**

5. **Los oferentes y su red de Proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas, conforme los conceptos y coberturas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Oferente en consorcio:

OBSERVACIÓN: *Para el caso de Oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta en el presente apartado, a excepción del punto 4 que deberá ser acreditado por todos los miembros.*

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

o) Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1) Presentar contratos vigentes, y/o carta de compromiso entre el Oferente y los Prestadores Adheridos propuestos, de cada especialidad, con servicios requeridos con vigencia mínima de 24 meses contados a partir del 30/05/2025.
2) Habilitacion del Servicio de Hemodialisis emitido por el Ministerio de Salud Publica de cada centro asistencial propuesto, adicionalmente, en caso de que el servicio sea tercerizado deberá presentar contrato vigente, y/o carta de compromiso entre el Oferente y los Prestadores Adheridos propuestos, con vigencia mínima de 24 meses contados a partir del 30/05/2025.
3) Copia de título de propiedad en caso de que la prestadora cuente con infraestructura propia o copia de contrato en caso de que el servicio sea tercerizado y Certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para Sanatorios que cuenten con categoría en "Capacidad instalada por Niveles: II y III" que conforman los Prestadores Adheridos del Oferente.
4) Habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para operar en el Ramo. En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar esta documentación.
6) Declaración Jurada donde conste que el Oferente garantiza las prestaciones de los servicios conforme los conceptos y coberturas solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

p) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*(NO APLICA)*

19.Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

b. Disconformidades, errores y omisiones

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
MMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:
a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

c. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

d. Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefa Interina
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

e. Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.
En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.
La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

f. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- ***Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:*** *Lic. Karina Depps – Directora de Recursos Humanos*
- ***Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada****: Cumpliendo las normativas vigentes y a fin de contar con un sistema de seguro que garantice la salud integral para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La cual es de suma importancia cubrir el bienestar de todos los funcionarios. Que, las necesidades básicas y sensibles de los funcionarios del MOPC, que día a día presentan situaciones diversas, es por ello que, buscando así ventajas que podría proporcionar un seguro integral que deberá cumplir las expectativas mínimas en otorgar la reconfortante tranquilidad que nos garantiza saber que, ante cualquier problema o accidente, tenemos a un equipo de profesionales preparados para a brindar la atención y la mejor solución posible, acceso a una cobertura y atención de calidad es el mejor valor para los funcionarios. Además, un buen seguro integral se encarga de cubrir el costo de las revisiones rutinarias y otros tratamientos preventivos.*
- ***Justificar la planificación****: Fue planificado conforme a la necesidad citada, la contratación es en forma periódica*
- ***Justificar las especificaciones técnicas establecidas****: Fueron realizadas a fin de cubrir las necesidades y previendo la buena utilización del servicio.*

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

b. Especificaciones Técnicas

TITULO I
CONDICIONES GENERALES:

1. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los Servicios y bienes requeridos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Descripción de Ítem	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Plazo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación
1	**Servicios de Salud** Para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del MOPC	**84131602-001**	**Unidad** (Funcionarios Permanentes y Personal Contratado)	**24 meses**	**3.000**	**3.600**	**Evento**

2. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS AL SERVICIO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1. El oferente debe contar con los siguientes requisitos:

Los Centros Asistenciales requeridos con sus respectivos niveles de complejidad, las cuales deberán prestar servicios por medio de profesionales para consultas médicas, servicios de urgencias y emergencias de adultos y pediátricos, procedimientos ambulatorios, centros de estudios de diagnósticos laboratoriales y por imagenes, centros o Institutos de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidades clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos, centros traumatológicos adultos y pediátricos, centros oncologicos, centros de maternidad, ginecología y obstetricia, servicios de ambulancias y otros servicios solicitados en el listado detallado en las Especificaciones técnicas de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. **EL PROVEEDOR** que resultare adjudicado, deberá presentar ante la administración del contrato, en carácter de Declaración Jurada, dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos posteriores a la suscripción del contrato, el listado de:

Profesionales Prestadores de Salud, especificando especialidad, Dirección y Nº de Teléfono. Así como aquellos Profesionales de Salud en Convenio de Co-pago, con monto de costo de consulta o descuento (no inferior al 30%)

Centros asistenciales de Salud Prestadores de Servicios Adheridos, con sus respectivos servicios de especialidades brindadas para adultos y/o pediátricos, dirección y Nº de teléfono de contacto.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Centros de Estudios por Imágenes y Laboratoriales, Prestadores de Servicios Adheridos, con sus respectivos detalles de servicios ofrecidos, con su dirección y Nº de teléfono de contacto.
Otros Prestadores de Servicios Adheridos con detalle de servicios ofrecidos, con su dirección y Nº de Teléfono.
Farmacias adheridas al **SERVICIO PARA SEGURIDAD SOCIAL** con sus direcciones y Nº de Teléfonos.

OBS: la información solicitada deberá ser proporcionada por el proveedor conforme al formato provisto por la Administración del Contrato.
Además, deberá presentar los contratos con los prestadores de servicios adheridos propuestos.

2.3. **EL PROVEEDOR,** deberá mantener vigente e inalterable, durante la vigencia del Contrato, el listado de Profesionales Prestadores de salud y demás Centros Prestadores de Servicios Adheridos detallado en su oferta, en carácter de Declaración Jurada, salvo las excepciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, el cual se debera de poner a consideracion del contratante.

2.4. El PROVEEDOR, mientras dure la vigencia del contrato, deberá mantener la capacidad y calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y calidad en la atención profesional a nivel país, en todos sus Prestadores de Servicios Adheridos, en forma plena y conforme a la oferta adjudicada, teniendo especial atención en lo referente al tiempo de espera del Asegurado para acceder a los distintos servicios ofrecidos, de manera a evitar largas esperas y/o saturacion en el sistema de salud.

2.5. **EL PROVEEDOR**, deberá habilitar Sanatorios y/o Centros Prestadores de Servicios Adheridos con capacidad de atención y especialidades en todo el país, todos certificados por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, conforme detalle de siguientes localidades:

2.5.1. **En Asunción:** Un mínimo de **6** (seis) Sanatorios o Centros Asistenciales, donde 4 (cuatro) de estos Sanatorios deberán contar con "Capacidad Instalada para la atención de Nivel III", certificada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de libre elección para los Asegurados.
Un mínimo de 4 (Cuatro) Centros de Estudios por Imágenes, certificado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de Libre Elección para el Asegurado.
Un mínimo de 6 (seis) Laboratorios de Análisis certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Debiendo indicar cuales serán los 4 (cuatro) de Libre Elección.

2.5.2. En ciudades de Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo: Prestadores de Servicios Sanatoriales con "Capacidad Instalada para la Atención de Nivel III", como mínimo tres prestadores distribuidos en las ciudades citadas, con certificación del MSPyBS, con los servicios requeridos, tales como consultas, Cirugias, internaciones adultos y pediatricos, urgencias adultos, pediátricos y gineco-obstetricias, U.T.I. Adultos, Pediátricos y Neonatal, centros de laboratorios de análisis, Estudios por Imágenes. Además, El PROVEEDOR deberá habilitar la cantidad de Prestadores de Servicios hasta cubrir los servicios solicitados en este Apartado, en cada una de las ciudades citadas. Todos los Prestadores serán de Libre Elección para el Asegurado.

2.5.3. El PROVEEDOR, deberá habilitar Prestadores de Servicios Sanatoriales, certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que cubran mínimamente los servicios requeridos, dentro de los grupos de ciudades que se detallaran más adelante, tales como

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

consultas, Fisioterapias,internaciones adultos y pediatricos, Cirugías, urgencias adultos, pediátricos y gineco-obstetricias, centros de laboratorios de análisis, Estudios por Imágenes. Los Prestadores pueden complementarse entre sí hasta cubrir los servicios requeridos en este apartado sin limitación de cantidades de prestadores adheridos, todos ellos de libre elección para el Asegurado.

Grupo de ciudades:

2.5.3.1. Villa Elisa y Lambaré y Ñemby
2.5.3.2. Capiatá e Itauguá y Aregúa
2.5.3.3. Limpio y Mariano Roque Alonso
2.5.3.4. Coronel Oviedo y Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia
2.5.3.5. Concepción y Horqueta y Yby Yaú y Loreto
2.5.3.6. Villarrica y Mbocayaty
2.5.3.7. San Ignacio y San Juan de las Misiones y Ayolas;
2.5.3.8. Carapeguá y Paraguarí y Acahay
2.5.3.9. Pilar;
2.5.3.10. San Estanislao y Caazapá;
2.5.3.11. Villa Hayes y Benjamín Aceval
2.5.3.12. Loma Plata y Filadelfia y Neuland
2.5.3.13. Itacurubí de la Cordillera y Caacupe
2.5.3.14. Ciudad de Caazapá
2.5.3.15. Curuguaty y Katueté

2.5.4. El PROVEEDOR, deberá habilitar Prestadores de Servicios Sanatoriales, certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro de los grupos de ciudades que se detallaran más adelante, que cubran los servicios requeridos, tales como consultas, internaciones adultos y pediatricos, Cirugías, urgencias adultos, pediátricos y gineco-obstetricias, U.T.I. Adultos, Neonatal y Pediátricos, centros de laboratorios de análisis, Estudios por Imágenes. Los Prestadores pueden complementarse entre sí y la cantidad deberá ser hasta cubrir los servicios requeridos en este apartado, sin limitación de cantidades de prestadores adheridos, todos ellos de libre elección para el Asegurado.

Grupo de ciudades:

2.5.4.1. Encarnación y Hohenau y Maria Auxiliadora, donde deberá contar con al menos un Prestador Sanatorial con "Capacidad Instalada para la atención de Nivel III", certificada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

2.5.4.2. Ciudad del Este, Minga Guazú y Santa Rita; donde deberá contar con al menos un Prestador Sanatorial con "Capacidad Instalada para la atención de Nivle III", certificada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

2.5.4.3. Pedro Juan Caballero, donde deberá contar con al menos un Prestador Sanatorial con "Capacidad Instalada para la atención de II Nivel", certificada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2.6. **EL PROVEEDOR,** durante la vigencia del contrato, brindará Servicios medicos contemplados, Paramédicos, ambulancias, traslados, Honorarios profesionales, Estudios de diagnóstico contemplados, servicios sanatoriales contemplados, centros de atención médica ambulatoria contemplada, emergencias y urgencias para capital e interior, a través de la lista de Prestadores de Servicios Habilitados y consignados en la oferta, que serán con Cobertura Total para el asegurado.

2.7. En el cuadro de Prestadores de Servicios adheridos ofrecidos por **El PROVEEDOR,** incluirá

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Profesionales de Salud, Centros Laboratoriales y de diagnósticos, así como Servicios Sanatoriales, Centros de Atención Médica ambulatoria, Centros Odontológicos, para capital e interior con servicios de: urgencias, emergencias, internaciones y otras especialidades médicas, (tanto para Adultos como para Pediátricos) que serán de **"libre elección"** para el Asegurado y tendrán las coberturas hasta los límites establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.8. La decisión del Asegurado de **"libre elección"** sin que sea requisito previo obtener autorización del PROVEEDOR, será para:

a) Consultas con todos los profesionales médicos habilitados en la oferta por el PROVEEDOR.
b) Servicios de Urgencias en todos Centros Asistenciales que cuenten con este servicio, habilitados por el PROVEEDOR en su carta de oferta.
c) En la ciudad de Asunción, como mínimo en 4 (cuatro) Prestadores de Servicios Sanatoriales, asi como en todos los Prestadores Sanatoriales de las ciudades de Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Lambaré, Villa Elisa, Capiatá, Areguá, Itauguá, Ñemby y Mariano Roque Alonso.
d) En la ciudad de Asunción, al menos en 4 (cuatro) Prestadoras de Servicios Adheridos de Estudios y Medicina por imágenes.
e) En la ciudad de Asunción, al menos en 4 (cuatro) Prestadoras de Servicios Laboratoriales (Análisis).
f) Los Centros Prestadores de Servicio Adheridos del Interior del país, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.9. La provisión de los servicios de salud y los suministros contemplados, deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, pero que puedan ser necesarios para satisfacer los requerimientos de suministro contemplados, por lo tanto dichos suministros y/o servicios serán proveídos por el PROVEEDOR hasta el límite de cobertura establecida, como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo aquellas disposiciones contrarias establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.10. LA CONTRATANTE, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el cambio de Profesionales Prestadores de Servicio y/o Centros de Prestadores de Servicios Adheridos, por motivos de exceso de quejas y reclamos en contra de los mismos o por necesidad de mejor servicio y a pedido de los Asegurados, debiendo EL PROVEEDOR, dar respuesta a estas solicitudes, en un plazo no mayor a 30 días desde la fecha de recepción del pedido, debiendo justificar en caso de respuesta negativa. Este plazo puede ser mayor, debiendo solicitar el PROVEEDOR con las justificaciones, y ser aprobada por la CONTRATANTE, mediante Dictamen de la Auditoría Médica y aprobación de las Autoridades Administradoras del Contrato.

3. DE LOS ASEGURADOS

3.1. ASEGURADO TITULAR

Se considera como Asegurados Titulares, a todos los funcionarios permanentes o contratados en relación de dependencia directa con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

3.2. BENEFICIARIOS O GRUPO FAMILIAR

Se considera como Beneficiarios o Grupo Familiar a todo familiar del ASEGURADO TITULAR, de acuerdo al siguiente detalle:

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Aqq. y Gestión de Contratos

3.2.1 En caso de que el/la Asegurado/a Titular sea casado/a,:

Son considerados sus Asegurados Beneficiarios:

C. Su cónyuge (ya sea por Matrimonio Civil o por unión de hecho).
   Cuando se trate de casos de unión de hecho, deberá acreditar esta condición con la presentación de original o copia autenticada por Escribanía de la "Constancia de Unión de Hecho" emitida por Juzgado jurisdiccional competente.
D. Los hijos/as y aquellos menores que se encuentran bajo su dependencia bajo el régimen de tutela judicial: hasta cumplir 25 años de edad.
E. Los hijos y aquellos menores que se encuentren bajo su dependencia mediante el régimen de Tutela Judicial, con discapacidades mentales y/o físicas y que cuenten con certificado emitido por la SENADIS, sin límites de edad.
F. Hasta un familiar bajo su dependencia, demostrada con Constancia emitida por el Juzgado jurisdiccional competente, en caso de que la misma tenga alguna discapacidad física o mental, situación que deberá ser certificada por la SENADIS.
G. Cuando los funcionarios se encuentren casados entre si o bajo la figura de Unión de Hecho, aquel que no tenga ningún hijo como Asegurado beneficiario, podrán incluir a uno de sus padres o suegros o familiar bajo su cuidado conforme al inciso "3.2.1.D." como Asegurado Beneficiario.
H. La calidad de BENEFICIARIO/A, podrá extinguirse, a petición escrita del titular presentando el inicio de Juicio de divorcio vincular como documento respaldatorio.
I. El Asegurado que enviudare durante la vigencia del contrato, queda equiparada al estado de soltero a los efectos del presente contrato, previa acreditación documentada de dicha condición.

3.2.2 Para los Asegurados titulares solteros/as:

A. Su Padre y/o madre.
B. Hijos/as, estos últimos hasta cumplir los 25 años de edad.
C. Hijos/as y/o menores bajo su dependencia mediante el régimen de tutela judicial con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad y que cuenten con certificado emitido por la **SENADIS.**
D. Hasta un familiar bajo su dependencia, demostrada con Constancia emitida por el Juzgado jurisdiccional competente, en caso de que la misma tenga alguna discapacidad física o mental, deberá contar con certificación de la **SENADIS.**

3.3. ASEGURADO ADHERENTE:

Será considerado Asegurado Adherente, al familiar, que el Asegurado Titular solicite su inclusión como asegurado, de conformidad a las siguientes condiciones:

3.3.1. Podrán ser incluidos como Asegurados Adherentes del Titular:

G) Sus hijos mayores de 25 años, pagando una prima de acuerdo a lo estipulado en la tabla de cálculos de edades y porcentajes.
H) Sus nietos/as, pagando una prima de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.
I) Hasta dos de sus hermanos/as, pagando una prima, de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.
J) Su padre/madre, suegro/suegra, pagando una prima, de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

3.3.2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Asegurado Titular y los costos serán abonados por éste, en forma directa a EL PROVEEDOR, bajo la forma de pago que ésta defina o acuerde con el Asegurado Titular.

3.3.3. El pago mensual de la "Prima", así como cualquier otra obligación o deuda emergente por la utilización de los Servicios de sus Asegurados Adherentes, son de exclusiva responsabilidad del Asegurado Titular. En caso de que el Asegurado Titular no abonare 2 (dos) mensualidades o cuotas correspondientes a la de sus adherentes, la Aseguradora comunicará al mismo esa situación y a partir del siguiente mes, podrá suspender los servicios y dará de baja al Asegurado Adherente.

3.3.4. Una vez producido la baja efectiva del Asegurado Adherente, el Proveedor no podrá exigir pago de mensualidades en concepto de "Prima" del Asegurado Adherente dado de baja.

3.3.5. A pedido escrito del Asegurado Titular, se dará de baja a sus Asegurados Adherentes, sin más trámites que la solicitud de exclusión presentada con 30 días antes del término del mes a ser dado de baja.

3.3.6. EL PROVEEDOR estará obligado a comunicar a la Dependencia Seguridad y Bienestar Social con copia a los Asegurados Titulares mediante comunicación por correo y dentro de las 48 horas en forma escrita, 30 días hábiles antes de alcanzar el límite de edad por hijos (25 años). Podrán gestionar la inclusión de sus hijos en calidad de Asegurados Adherentes, si así lo quisieran, conforme a lo establecido en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

3.3.7. Todos los Asegurados Adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades y servicios prestados por la Aseguradora y contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se aplicará ninguna Norma interna para estos tipos de beneficiarios Adherentes que menoscaben la cobertura de los servicios contratados.

3.3.8. **DE LA TABLA DE ARANCELES PARA ADHERENTES DE ASEGURADO TITULAR**

Tabla d cálculo de edades y porcentajes a pagar

EDAD	PORCENTAJE A PAGAR
Hijos Mayores desde 25 años	25%
0 a 50 años	30%
51 a 60 años	45%
61 a 70 años	55%
71 a 80 años	60%
81 a 90 y más años	75%

3.4. DEL RECIEN NACIDO:

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

3.4.1. El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado titular desde el momento de su nacimiento y será atendido bajo el seguro de su progenitor Asegurado Titular hasta su inclusión como beneficiario ante el Proveedor adjudicado.

3.4.2. El Asegurado Titular deberá realizar la gestión de inclusión del recién nacido como su Asegurado Beneficiario o Grupo Familiar, dentro de los 30 días, desde el día de Nacimiento comprobado con el Certificado de Nacimiento.

3.4.3. Pasado el plazo estipulado en el inciso 3.4.2, el menor no podrá acceder a los beneficios del Seguro, hasta que el Asegurado Titular regularice la inclusión del mismo.

3.5. DE LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS

3.5.1. La cantidad base de funcionarios permanentes y personal contratado es de 3.400 (Tres mil cuatrocientos), pudiendo aumentar hasta la cantidad de 3600 (tres mil seiscientos).
3.5.2. Actualmente, la cantidad aproximada de funcionarios casados es de **1.385** (mil trescientos ochenta y cinco).
3.5.3. Actualmente, la cantidad aproximada de funcionarios solteros + viudos es de **1.827** (mil ochocientos veintisiete)
3.5.4. En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de **47** años
3.5.5. El promedio de hijos declarados por Asegurado Titular es **2** (dos).
3.5.6. La cantidad de aproximada de funcionarios con Union de Hecho es de **69** (sesenta y nueve)

3.6 DE LOS PLAZOS DE INCLUSION Y EXCLUSION DE ASEGURADOS BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS ADHERENTES:

3.6.1. No se aplicará plazo, ni limitaciones de ninguna índole para las inclusiones y/o exclusiones de Asegurados Beneficiarios o Grupo Familiar y Asegurados Adherentes, con excepción de aquellas expresamente establecidas en las Especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.
3.6.2 Para los Asegurados Titulares que cuenten con Asegurados Beneficiarios por Unión de Hecho, podrá dar de baja a su cónyuge del Servicio de Seguro mediante una **Declaración Jurada de separación entre ambos** o constancia emitida por Autoridad competente. (Anexo VII)
3.6.3 El Asegurado Titular podrá incluir a un nuevo Asegurado Beneficiario bajo el régimen de Unión de Hecho, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los puntos 3.2.1 inciso F) o G) y en el punto 3.6.2 de este Pliego de Bases y Condiciones.
3.6.4. En caso de que un Asegurado Titular soltero, contraiga matrimonio durante la vigencia del presente contrato, y tenga a su padre y/o madre en calidad de Asegurado Beneficiario o Grupo Familiar, tendrá la opción de dar de baja a estos para permitir la inclusión del cónyuge del Asegurado Titular, mediante la comunicación por escrito (Nota acompañado de los documentos respaldatorios correspondientes), del cambio de su condición civil, ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La CONTRATANTE remitirá estas solicitudes a EL PROVEEDOR en el plazo de 15 días desde la recepción de los mismos.
3.6.5 El Asegurado Titular que se encuentre ante la situación señalada en el punto **"3.6.4"**, podrá incluir a sus padres en calidad de Asegurado Adherente, realizando para ello los trámites establecidos para estos casos.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

3.7 DE LAS BAJAS DE ASEGURADOS TITULARES, SUS BENEFICIARIOS Y/O ASEGURADOS ADHERENTES

3.7.1. En caso de que la CONTRATANTE de por terminadas las funciones del Asegurado Titular por cualquiera de los motivos previstos en la Ley (Renuncia – Jubilación – Despido - defunción) durante la vigencia del Contrato, la **CONRATANTE** comunicará dicha situación a **EL PROVEEDOR**, en un lapso no superior a 15 días de oficializado el trámite administrativo, debiendo el PROVEEDOR realizer la baja efectiva dentro de las 72 horas posteriores de recibir la notificación de la Contratante.

3.7.2. Cuando se den casos establecidos en el inciso 3.7.1., **EL PROVEEDOR** podrá dar de baja efectiva a todos los beneficiarios del Asegurado Titular, sin necesidad de trámite alguno más que la notificación recibida por la **CONTRATANTE** y si así no lo hiciere, **EL PROVEEDOR** no podrá exigir pago a la CONTRATANTE por los servicios realizados a cualquiera de los Asegurados Beneficiarios o Adherentes.

3.8 DEL PAGO Y LOS INFORMES PERIODICOS

3.8.1. El PROVEEDOR, deberá comunicar con carácter obligatorio, al correo bienestar_social@mopc.gov.py de la CONTRATANTE, las siguientes informaciones:

a) Entre el 1 al 5 de cada mes, al correo habilitado por el MOPC: bienestar_social@mopc.gov.py, la base de datos de Asegurados con sus Beneficiarios y Adherentes actualizada del mes que se cierra, como así también, la nómina de funcionarios que fueron internados en los diferentes Sanatorios habilitados. (Ver Anexo V)

b) Diariamente, de lunes a viernes, preferentemente por la mañana, El PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, o cuando esta lo requiera, el listado de Asegurados internados en los Sanatorios Adheridos detallando la Tasa de Uso de la Cobertura, los Gastos que excedan la cobertura o no contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, por medio, correo electrónico (bienestar_social@mopc.gov.py) u otros medios acordados entre las partes, de manera a facilitar los controles y/o auditorías de los servicios respectivos. (Ver Anexo VI)

c) EL PROVEEDOR y/o las Prestadoras de Servicios Adheridas, deberán comunicar al Asegurado internado o familiar de este, en periodos no mayor a 48 horas, o a requerimiento de estos y por medio físico, el estado de cuentas donde conste las coberturas médicas cubiertas, utilizadas al momento del corte con detalle de gastos imputados.

d) EL PROVEEDOR o las Prestadoras de Servicios Adheridas, deberán comunicar por escrito, obligatoriamente al Asegurado internado o familiar de este y por correo (bienestar_social@mopc.gov.py) a la Dependencia de Seguridad y Bienestar Social de la CONTRATANTE, cuando haya utilizado el 90% de la cobertura establecida en este Pliego de Bases y Condiciones.

3.8.2. LA CONTRATANTE tiene compromiso contractual de pago solo por los Asegurados Titulares y sus Asegurados Beneficiarios o Grupo Familiar, de conformidad a lo establecido en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y la Carta Oferta presentada por el Proveedor que resultare adjudicado.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH- MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

3.8.3. La **CONTRATANTE** facilitará a **EL PROVEEDOR** la nómina de funcionarios titulares con sus respectivos Asegurados Beneficiarios o Grupo Familiar, dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que éste, deberá dar ingreso para la prestación del servicio.

3.8.4. En ningún caso, **EL PROVEEDOR** aplicará coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada o al inicio de vigencia del presente contrato.

3.8.5. EL PROVEEDOR realizará las liquidaciones de pago en forma de prorrateo, en los casos de las comunicaciones de Altas y/o Bajas de Asegurados Titulares y Asegurados Adherentes, desde la fecha de Alta o Baja efectiva por parte de la CONTRATANTE.

3.8.6. EL PROVEEDOR presentará su factura para el pago correspondiente a las prestaciones de servicio siempre contra mes vencido.

3.8.7. El primer pago por la inclusión de Asegurados Titulares, será prorrateado y desde la fecha de comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el punto 3.8.3.

3.8.8. En ningún caso el Ministerio de Obras Públicas será responsable por obligaciones o deudas contraídas por los Asegurados, ni podrá actuar de garante, ante **EL PROVEEDOR** por los servicios que ésta realice a los Asegurados.

3.9 DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

3.9.1. Todas las Coberturas por Servicios y suministros contemplados, tendrán **VIGENCIA INMEDIATA**, a partir del dia siguiente del fenecimiento de la vigencia del contrato SG MINISTRO N° 88/2023 y sus modificaciones en los casos que correspondan.

3.9.2. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que el Proveedor adjudicado garantizará que ningún Profesional de Salud o Prestador de Servicios Adheridos, solicitará a los **ASEGURADOS** antigüedad alguna para la **COBERTURA, ATENCION o PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS**.

3.10 DE LOS CARNETS DE ASEGURADOS Y SISTEMAS DE IDENTIFICACION.

3.10.1. Los **CARNETS IDENTIFICATORIOS** deberán contener la inscripción: "**Plan Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**" y deberán ser proveídos dentro de los 30 días calendarios posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios facilitado por la CONTRATANTE, o de la fecha de inclusión por Alta del Asegurado, garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva del carnet por parte del Asegurado.

3.10.2. El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la Cédula de Identidad y/o cualquier otro sistema identificatorio establecido por el PROVEEDOR, serán los medios de identificación que pueden ser requeridos a los Asegurados para acceder a los Servicios en todos los **SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS** habilitadas por EL PROVEEDOR en el Territorio Nacional, pero no exime al Asegurado de presentar las recetas u órdenes médicas u otra documentación en los casos que sean necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá constar los números telefónicos de atención 24 horas de los

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

siguientes servicios: Trámites Administrativos, Sanatoriales, Visaciones y Servicios de Ambulancias.

3.10.3. En caso de pérdida del carnet de Asegurado, éste deberá comunicar en la brevedad la situación y solicitar por escrito la reposición a EL PROVEEDOR, directamente o a través de la Dependencia Seguridad y Bienestar Social, dependiente de la CONTRATANTE.

3.10.4. La entrega del carnet, producido el Alta del Asegurado y su reposición por extravío (hasta un evento), será gratuita por parte del PROVEEDOR. A partir de una segunda reposición, tendrá un costo establecido por EL PROVEEDOR, el cual deberá ser abonado al PROVEEDOR, por el Asegurado, al momento de su entrega.

3.10.6. En ningún caso se denegará cobertura, atención o servicios por parte de Profesionales de salud o Prestadores de Servicio contemplados, por pérdida o extravío de Carnet de Asegurado.

3.11 DE LAS VISACIONES DE ORDENES Y ATENCION EN URGENCIAS

3.11.1. Las Visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias y las mismas se efectuarán por medio de:

a- Las dependencias que **EL PROVEEDOR** designe.

b- En las dependencias de Prestadoras y/o Centros de Servicios adheridos.

c- Vía correo electrónico, aplicaciones web, numeros de contacto y otros medios establecidos por el PORVEEDOR.

d- En los Servicios de atención al asegurado en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en lugares indicados por la Dirección de Recursos Humanos, en horarios de 07:00 a15:00 horas de lunes a viernes, que EL PROVEEDOR deberá proveer y mantener, con un horario de descanso de 30 minutos para almuerzo al medio día.

3.11.2. El **PROVEEDOR,** mantendrá un servicio administrativo para visaciones y autorizaciones que requiera el Asegurado, en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, informaciones varias, como así también los trámites de visaciones y presupuestos, cuyos números de contactos deberá constar en anexos a su oferta.

3.11.3. En caso de realizarse algún cambio en los números de contactos para visaciones u otros trámites, EL PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE de esta situación por escrito y con una anticipación mínima de 72 horas, salvo los casos justificados.

3.11.4. El **PROVEEDOR** es responsable de la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, en un plazo máximo no mayor a cinco días calendarios de la solicitud.

3.11.5. **En casos de urgencias y emergencias**, establecidos según RAC, **no se aplica el plazo máximo de visaciones**, debiendo priorizarse la atención del Asegurado.

3.11.6. El **PROVEEDOR** deberá informar por escrito a la CONTRATANTE la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto debiendo comunicar a la **CONTRATANTE** cualquier cambio dentro de los dos días hábiles siguientes de producido el cambio.

3.11.7. **EL PROVEEDOR** Designará una persona con su respectivo número de contacto, de manera exclusiva y permanente para atención de los Asegurados y/o Funcionarios desigandos por la CONTRATANTE, que cumplirá funciones de enlace permanente (las 24 horas del día y durante todos los días del año, incluso días inhábiles) con el suficiente poder de decisión para la atención y solución de inconvenientes o reclamos urgentes ya sea referentes los servicios contemplados en

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

este PBC y el Contrato, a la cobertura de los Servicios de salud, a cuestiones de índole administrativa o cualquier otro tipo que afecten a los Asegurados, mientras dure la vigencia del contrato. El PROVEEDOR comunicará a la CONTRATANTE por correo (Bienestar_social@mopc.gov.py) o en forma escrita, cualquier cambio de persona designada o numero de contacto, con una antelación minima de 72 horas.

3.11.8. EL PROVEEDOR habilitará un sitio web o página digital oficial, en la cual publicará y mantendrá actualizada, para todos los Asegurados de este Plan, las informaciones e instrucciones necesarias para facilitar la gestión y el acceso a todos los servicios y centros de Prestadores de Servicios Adheridos.

4. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

4.1. DE LOS COSTOS DE MATERIALES Y MEDICAMENTOS

4.1.1 EL PROVEEDOR garantizará que los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y no cubiertos en todos los servicios ofrecidos, no podrán ser superiores a los precios ofrecidos en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por la Cámara de Farmacias del Paraguay (CAFAPAR) de acuerdo a la marca y procedencia de los mismos.

4.1.2. EL PROVEEDOR expedirá con cada cobertura solicitada por los Asegurados, un presupuesto detallado de los servicios, medicamentos, materiales quirúrgicos, protésicos o de osteosíntesis no contemplados en la cobertura, de acuerdo a la especialidad o procedimiento requerido, lo más exacto que pueda ser posible.

4.1.3. EL PROVEEDOR deberá especificar la procedencia de los medicamentos y materiales descartables y el laboratorio o empresa que los represente en Paraguay, en todos los presupuestos emitidos para los Asegurados.

4.1.4. En caso de que el Asegurado cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en Sanatorios o Centros Prestadores de Servicios Adheridos, **EL PROVEEDOR** autorizará el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante documento expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS).

4.2 DE LOS REEMBOLSOS Y/O REINTEGROS

4.2.1. En casos de urgencia o emergencia, que son requeridos por el Asegurado, cuando peligren sus vidas o se encuentren comprometidos sus signos vitales y no se pueda llegar a un Prestador de Servicio Adherido o en los casos en que estos servicios no se encuentren dentro de la prestación de servicio de la zona, todos los gastos en conceptos de honorarios médicos, materiales descartables, medicamentos, servicios de diagnósticos, procedimientos y otros servicios requeridos y que cuenten con cobertura en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán reembolsados por el PROVEEDOR hasta los límites de cobertura, en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días en las condiciones establecidas en este Pliego de bases y Condiciones.

4.2.2. En caso de comprobarse cobro indebido por parte de las Prestadoras de Servicios ya sea por error, omision, sobrecosto o cualquier otro motivo fehacientemente comprobado, por la utilización de los Servicios contemplados, serán reembolsados íntegramente en un plazo no mayor a 72 horas y en casos excepcionales, con justificación fehaciente hasta 8 días calendarios.

4.2.3. En caso de que el Centro habilitado Adherido al Servicio, no cuente con las vacunas con cobertura contempladas en este Pliego de Bases y Condiciones, el asegurado deberá comunicar a **EL PROVEEDOR** para que esta le asigne otro centro de vacunación (En zona no superior a 20

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
MAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

kilómetros del lugar donde reside el Asegurado) y si no cuenta con vacunas podrá recurrir a un Centro Privado, debiendo **EL PROVEEDOR** realizar el reembolso respectivo en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud de reembolso

4.2.4 Todo Asegurado, podrá eventualmente consultar con un profesional de salud que no se encuentre en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, no más de **20** (veinte) veces durante la vigencia del contrato por grupo familiar y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil) por consulta o factura. El reembolso por parte de EL PROVEEDOR deberá realizarse a más tardar en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días posteriores a la solicitud contra presentación de factura original expedida a nombre de EL PROVEEDOR de servicios, RUC, consignando en el cuerpo de la factura, el nombre del paciente.

4.2.5 La solicitud de reembolso por parte del Asegurado, podrá efectuarlo hasta (30) días posteriores de la consulta, en forma directa ante el PROVEEDOR y por los medios que ésta disponga.

4.2.6 En caso de que **EL PROVEEDOR** rechace las la(s) documentación(es) presentada(s) por el Asegurado, deberá comunicarse en forma inmediata por escrito y con la explicación correspondiente al Asegurado que lo solicita, con copia a la CONTRATANTE (Mesa de entrada de la Dirección de Recursos Humanos).

4.3. DEL DERECHO A RESPETO A LA INTIMIDAD DE LOS ASEGURADOS

4.3.1. EL **PROVEEDOR** deberá comunicar por escrito a sus **PRESTADORAS DE SERVICIO ADHERIDOS en todo el país** que se abstendrán de imponer al Asegurado – paciente, para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.

5. DE LAS COBERTURAS EN GENERAL

5.1. Los **BENEFICIOS** contemplados y la **COBERTURA** establecida en este Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscrito entre las partes, son exclusivas y sin excepción para todos los casos; y serán brindados en los **SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS** habilitadas por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, contra la sola identificación del Asegurado, mediante el carnet brindado por el PROVEEDOR o mediante la cédula de identidad del Asegurado.

5.2. En los casos que el Asegurado acuda al Servicio de Urgencias de Sanatorios, Centros asistenciales u otras Prestadoras de Servicio adheridas, habilitados por el **PROVEEDOR**, el Asegurado debe ser atendido de conformidad a la gravedad de sus síntomas o Cuadro Clínico (RAC) con la sola presentación del carnet y/o cédula de identidad, mientras se gestiona cualquier autorización o visación necesaria.

5.3. La Utilización de elementos de fijación de materiales quirúrgicos, de osteosíntesis, protésicos, así como los equipos e instrumentales empleados en las todas las especialidades médicas del presente contrato, tendrán cobertura del 100%, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en estos conceptos, como tampoco en concepto de derecho o aranceles.

5.4. Para los implantes de prótesis, materiales de osteosíntesis, así como los respectivos instrumentales y elementos de fijación u otros utilizados en el procedimiento, **EL PROVEEDOR,** garantizará la calidad de los mismos, y está obligado a la presentación de constancias de la

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

calidad de los materiales a utilizar, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios de procedencia y calidad según requerimiento.

5.5 La provisión de materiales desechables y de aseo personal, serán dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, alcohol en gel, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, tapabocas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de **EL PROVEEDOR**, sin costo para el asegurado.

5.6.En casos de reemplazos o cambios de Plantel de Profesionales, red de Sanatorios y similares, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de **EL PROVEEDOR**, estos deberán estar debidamente justificados (fallecimiento, mudanza al exterior, o situaciones que lo inhabiliten al ejercicio de la profesión, desvinculación por falta de acuerdo de las partes e incorporación de Prestadores de igual o mayor capacidad instalada) y deberán ser comunicados a la **CONTRATANTE,** con una anticipación de por lo menos 30 días cuando se trate de **Profesionales de la Salud** y con una anticipación mínima de 60 días calendarios para cambios de Prestadores de Servicios Sanatoriales, Laboratoriales y de Estudios o Medicina por Imágenes.

5.7. Para los casos de cambio, reemplazo de algún Establecimiento de Salud (Prestador de Servicios Adheridos), ya sea a petición de la CONTRATANTE o por los motivos señalados en el punto 5.6 de este Pliego de Bases y Condiciones, el Nuevo Prestador de Servicios incorpado deberá ser de igual o mayor "Capacidad instalada" que la reemplazada. En todos los casos de cambio o reemplazo de Establecimientos de Salud u otros Centros Prestadores de Servicio, deberán contar con la "NO OBJECION" de la contratante para ser concretada.

5.8. Todas las especialidades en Salud deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, **cuyo listado en carácter de Declaración Jurada, deberá formar parte de la Oferta** del Proveedor, a excepción de aquellas especialidades cuya sociedad científica no acredita la disponibilidad requerida en este Pliego, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, debiéndose aclarar en la oferta cuando se presenten estos casos.

5.9. Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato, salvo aquellos en Convenio Co-pago o Arancel Preferencial.

5.10. El Asegurado deberá contar con Cobertura total de Honorarios Profesionales, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, estudios de diagnósticos y los estudios propios de las especialidades, procedimientos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

5.11 **EL PROVEEDOR** podrá gestionar la contratación de profesionales de salud que no figuren en su oferta, solicitados por los Asegurados Titulares, a través de nota de pedido de LA CONTRATANTE (Dependencia de Seguridad y Bienestar Social), estando obligado el PROVEEDOR a dar respuesta escrita a lo peticionado en un plazo no mayor a 15 días calendarios, salvo causas justificadas.

5.12. El Suministro solicitado será para la totalidad de los funcionarios (Nombrados y Contratados) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En ningún caso podrá ser rechazado la inclusion del Asegurado Titular, El Asegurado Beneficiario o grupo familiar y/o Asegurado Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites y condiciones establecidas en este Pliego y el contrato.

5.13. **EL PROVEEDOR** deberá contar con infraestructura propia y/o tercerizado en al menos 6 (Seis) centros de capacidad de cobertura para casos de Alta Complejidad, además de Centros que

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

presten Servicios de Terapia Intermedia y Terapia Intensiva Adultos – Niños y Neonatal, con espacios diferenciados certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

5.14. **EL PROVEEDOR,** no podrá limitar los derechos de los Asegurados por medio de reglamentaciones internas, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos y Prestadores de Servicio u otras coberturas que ocasionen menoscabo a los Asegurados.

5.15 En ningún caso, el Prestador de Servicios Adherido, podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal, documental o en efectivo al Asegurado por la prestación de los servicios.

5.16 En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL PROVEEDOR a través de sus Prestadoras de Servicios Adheridas, deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

5.17 Se entenderá que todas las coberturas contempladas en este Pliego de Bases corresponden a cada uno de los Asegurados.

6. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SANATORIALES, LABORATORIALES, DE ESTUDIOS, DE PROFESIONALES MEDICOS Y LOS CAMBIOS

6.1. **EL PROVEEDOR,** proveerá a todos los **BENEFICIARIOS** copia de las coberturas del contenidas en Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos con cobertura del 100%, en convenio Co-pago, con Arancel Preferencial y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

6.2. **EL PROVEEDOR** deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la cual se agregará además de su guía de profesionales, todas las modificaciones de la misma o información de cambios, a los efectos de su actualización, el cual también deberá ser remitido producido el cambio, a la CONTRATANTE, o en su defecto, a más tardar al quinto día hábil del mes siguiente.

6.3. De existir bajas en la nómina de profesionales por especialidad, **EL PROVEEDOR** estará obligado a la reposición del profesional saliente en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a fin de garantizar la cantidad mínima exigida en este Pliego de Bases y Condiciones. Esta situación deberá ser comunicada por escrito a al CONTRATANTE con 30 días de antelación y en casos debidamente justificados, hasta 48 horas posteriores de haberse producido la baja respectiva. Para la inclusión del profesional reemplazante se procederá de conformidad al punto 4.6. de este Pliego de Bases y Condiciones.

6.4. Los profesionales médicos del listado de **EL PROVEEDOR**, estarán a disposición de los Asegurados en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan o limiten la atención, salvo aquellas causas fundadas en Leyes de la República o Autoridades Sanitarias Autorizadas por el Estado.

6.5. EL PROVEEDOR comunicará a la CONTRATANTE con 60 días de anticipación, cuando se dieran casos de cambios en las instituciones Prestadoras de Servicios para los Asegurados, informando por escrito los motivos que justifican estos cambios, así como toda información que sea requerida para verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones en lo referente a calidad y cobertura de servicios para los Asegurados.

6.6. La CONTRATANTE deberá expedirse sobre los mismos, objetando el cambio cuando considere insuficiente o no válidos los justificativos alegados por el PROVEEDOR o en su defecto para otorgar su no objeción, en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido la nota.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Ines Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

7. DE LA CONTINUIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO POR COBERTURAS

7.1 En el caso de que el **nuevo PROVEEDOR** no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al **anterior PROVEEDOR**, una vez adjudicada, se obliga a garantizar a los Asegurados que se encuentren internados, en terapia intermedia o intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado (según criterio de su Médico Tratante) a otro PRESTADOR DE SERVICIO ADHERIDO, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIOENS comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

7.2 Una vez adjudicado, **EL NUEVO PROVEEDOR**, en caso de que existan Asegurados internados que impliquen traslado a otra PRESTADORA DE SERVICIOS ADHERIDO, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR, cuidando no poner en riesgo las condiciones de salud del Asegurado.

7.3 Cuando **EL PROVEEDOR** reemplace **UN PRESTADOR DE SERVICIOS ADHERIDO**, éste se hará cargo de todos los gastos que implique completar con la cobertura establecida para casos en que existan Asegurados internados, en terapia intermedia o terapia intensiva, incubadora, o en luminoterapia, en los **PRESTADORES DE SERVICIO** a ser reemplazados, siempre que no fuese posible el traslado a otro **PRESTADOR DE SERVICIO ADHERIDO** de igual o mayor infraestructura.

8. DE LOS CONTROLES, LAS QUEJAS Y RECLAMOS

8.1. DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y AUDITORIAS

8.1.1. La contratante designará un profesional en carácter de Auditor Médico a través de la Dirección de Recursos Humanos.

8.1.2. El administrador de Contrato, conjuntamente con el Auditor Medico y los funcionarios designados de la dependencia de Seguridad y Bienestar Social, serán los encargados de la supervisión de que los servicios a ser prestados cumplan a cabalidad con la oferta presentada por EL PROVEEDOR adjudicado, como así mismo, de recibir las quejas por parte de los beneficiarios, consultar sobre las coberturas en los centros habilitados, recibir o remitir cualquier tipo de documentaciones, notas, etc., en nombre y con la autorización de la contratante, independientemente a las gestiones realizadas por cada titular o beneficiario.

8.1.3 EL PROVEEDOR brindara todas las informaciones o documentaciones vinculadas a controles administativos y auditorias solicitadas por el profesional o el equipo designado en un plazo no mayor a 72 horas, y en casos debidamente justificados en un plazo que las partes acuerden por escrito.

8.2. DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS

8.2.1. Todos los beneficiarios con sus adherentes, tendrán el derecho de reclamar en caso de que el servicio requerido en estas Especificaciones Técnicas no sean cumplidas. Para tal caso, se adhiere al presente pliego, un formato de nota de quejas-reclamos, el cual deberá ser llenado según el motivo de la queja. Esta nota será remitida a la Dependencia Seguridad y Bienestar Social, dependiente del Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, (Para las personas que se encuentren en el interior podrán enviarlos por correo a la dirección

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

bienestar_social@mopc.gov.py) los que procederán a compilar dichas quejas y reclamos. ANEXO VIII

8.2.2. La CONTRATANTE procederá a remitir oficialmente estas notas a EL PROVEEDOR con los detalles de la queja o reclamo con el parecer del Auditor Médico. Los reclamos y quejas comunicados deberán ser subsanadas por el PROVEEDOR en carácter de urgencia, comunicando a la CONTRATANTE las medidas adoptadas, o en su defecto, realizar el descargo correspondiente con la comunicación escrita del mismo a la CONTRATANTE, en el plazo de 72 horas como máximo desde la fecha de recepción de la queja o reclamo.

8.2.3. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y/o subsanadas en el plazo de 72 hs, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme a lo establecido en el contrato.

8.2.4. En caso de dudas o discrepancias de criterios en la interpretación, definición y/o aplicación de las coberturas y otras prestaciones o servicios emergentes del presente contrato, se solicitará la intermediación de la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud, cuyo dictamen o posición, deberá ser acatada por ambas partes.

8.2.5 El PROVEEDOR proporcionará todas las informaciones y documentaciones que soliciten: el Auditor Médico, la División Seguridad y Bienestar Social, Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos u otros designados por la CONTRATANTE, para los controles administrativos y de auditoria.

8.2.6 El Auditor Médico y/o el Equipo designado por la CONTRATANTE, acompañaran los eventos de control rutinario o por reclamo en forma permanente o aleatoria, debiendo EL PROVEEDOR brindar todas las garantías y acceso a información y documentación requerida para el cumplimiento de la misión.

9. DE LAS SANCIONES

9.1. Las quejas y reclamos no respondidos por el PROVEEDOR en el tiempo establecido, generará una multa del 0,3% del valor del Servicio mensual facturado, por cada día de atraso.

9.2. En caso de negligencia o actuaciones de mala fe por parte del PROVEEDOR y/o sus profesionales y/o prestadores de Servicios, comprobada por la CONTRATANTE a través del Administrador de Contrato apoyado por la Auditoría Médica, Funcionarios Administrativos y/o Jurídicos designados por ésta, se aplicará una multa equivalente al 1,0% del valor del Servicio mensual facturado por cada incumplimiento. Se entenderá como negligencia o actuaciones de mala fé cuando se dieran uno de estos hechos, o la combinación de ellos:

- La falta de prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones,
- El retardo en la prestación del servicio o requerimiento de garantía u otro tipo de aval, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, como condición previa; para la prestación de los servicios de internación o acceso a Terapia Intensiva en todos los Prestadores Adheridos designados por EL PROVEEDOR,

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Ines Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

- Incumplimiento de coberturas obligatorias,
- Incumplimientos legales por parte de profesionales y/o prestadores de servicios adheridos,
- Incumplimiento de estandares de calidad,
- Incumplimiento de normas de seguridad,
- Por demora en el reembolso o reintegro a Asegurados, por parte del prestador de servicio.

9.3. Presentado la queja y/o reclamo por parte de los Asegurados, ante la Dirección de Recursos Humanos, por casos de incumplimiento de alguna o varias clausulas establecidas en este Pliego de Bases y condiciones y/o en el contrato, fehacientemente comprobadas por la CONTRATANTE, por causa imputable al PROVEEDOR o sus Prestadoras de Servicios Adheridos, se apercibirá al PROVEEDOR y se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del Servicio mensual facturado, sin perjuicio de las obligaciones de subsanar el inconveniente y/o eliminar las causales de incumplimiento.

9.4 En casos de reiterarse alguna falta contemplada en los Apartados 9.2. y 9.3 respectivamente, comprobadas por la CONTRATANTE mediante el administrador del contrato y/o otras dependencias o funcionarios autorizados, corresponderá a la CONTRATANTE realizar un apercibimiento por escrito al PROVEEDOR y la aplicación de una multa del 2% del valor mensual del servicio facturado. A partir del Tercer Apercibimiento que reciba el PROOVEEDOR por reincidencia, corresponderá aplicar una multa del 3% del valor del Servicio mensual facturado, todo esto sin perjuicio de las obligaciones de subsanar el inconveniente y/o eliminar las causales de incumplimiento.

9.4. La CONTRATANTE está autorizada a deducir las multas aplicadas en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Las multas se liquidarán considerando la factura de servicio emitida por el PROVEEDOR correspondiente al mes anterior, en que estas fueron generadas.

TITULO II
COBERTURAS:

1. IDENTIFICACION

El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la Cédula de Identidad y/o cualquier otro sistema identificatorio establecido por el PROVEEDOR, serán los medios de identificación que pueden ser requeridos a los Asegurados para acceder a los Servicios en todos los **SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS** habilitadas por EL PROVEEDOR en el Territorio Nacional

1.1. Carnet de asegurado y Cedula de Identidad; o
1.2. Registro de Huella dactilar; o
1.3. Reconocimiento facial;

2. COBERTURAS MÉDICAS

En todos los casos las prestaciones médicas detalladas a continuación hacen referencia a servicios para asegurados **ADULTOS Y PEDIÁTRICOS**, todas ellas tendrán cobertura según lo detallado en sus respectivos apartados.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.1. CONSULTAS

2.1.1. Las consultas se podrán realizar con todos los profesionales de la salud establecidos en la carta de oferta del proveedor, en los consultorios de los centros sanitarios habilitados, en aquellos consultorios autorizados por el proveedor y/o consultorios privados de los mismos. Estos tendrán Cobertura Total.

2.1.2. Estarán incluidas hasta 30 consultas por asegurado/año con Psicopedagogia y otras especialidades de la Psicologia.

2.1.3. Neuropsicología (con especialización o titulación en TEA): consultas, tratamientos, test psicológicos, hasta 20 consultas por asegurado/año. Incluyendo Test Psicologico para Neurodesarrollo.

2.1.4. Prestadores en convenio bajo el Sistema Copago, conforme listado de profesionales habilitados por el proveedor, cuya diferencia de pago estará a cargo del asegurado.

2.1.5. Las consultas serán en cantidad ilimitada.

2.1.6. Las consultas serán de libre elección para el asegurado

2.2. HONORARIOS MÉDICOS CLÍNICO QUIRÚRGICOS

Entiéndase los casos que requieran **INTERNACIÓN** pre y post procedimiento/cirugía como así también los procedimientos/cirugías que se puedan realizar de manera **AMBULATORIA**. Todas ellas tendrán Cobertura Total y sin límite de eventos. Para los casos de INTERNACION con respecto a medicamentos, materiales descartables/desechables la Cobertura será de acuerdo a lo establecido en los siguientes apartados, sin embargo, para los casos que pudieran realizarse de manera AMBULATORIA, tendrá Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales descartables/desechables y de uso personal incluyendo termómetro hasta Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones), sin limite de eventos en todo concepto, además de los servicios de enfermería.

2.2.1. HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIÓN

2.2.1.1. Visita en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico
2.2.1.2. Interconsulta en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico
2.2.1.3. Interconsulta en servicio de urgencias Adulto y Pediátrico
2.2.1.5. Honorarios por internación en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico

2.2.2. MONITOREO INTRAOPERATORIO

2.2.2.1. Monitoreo Intraoperatorio Mediana Complejidad Asa III
2.2.2.2. Monitoreo Intraoperatorio Alta Complejidad Asa IV - V

2.2.3. PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA

2.2.3.1. Lavado Gástrico
2.2.3.2. Intubación Oro traqueal
2.2.3.3. Colocación de tapón nasal anterior y posterior
2.2.3.4. Extracción de cuerpo extraño en ojo, oído, nariz, ano, vagina
2.2.3.5. Instalación de Vía Venosa Central
2.2.3.2. Instalación de Vía Venosa Umbilical
2.2.3.3. Punción Lumbar
2.2.3.5. Drenaje Lumbar
2.2.3.6. Colocación de férula y/o yeso
2.2.3.8. Cardioversión eléctrica
2.2.3.9. Enema

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.3.10. Curación de heridas
2.2.3.11. Aplicación de medicamentos
2.2.3.12. Colocacion de sonda vesical
2.2.3.10. Colocacion de sonda nasogástrica, orogastrica

2.2.4. OFTALMOLOGÍA

2.2.4.1. Enucleación o Evisceración de Globo Ocular
2.2.4.2. Biopsia de Orbita
2.2.4.3. Blefarochalasis
2.2.4.4. Biopsia de Párpados
2.2.4.5. Blefarorrafia (Sutura)
2.2.4.6. Depilación
2.2.4.7. Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)
2.2.4.8. Escisión de Lesión de Párpado
2.2.4.9. Biopsia de Conjuntiva
2.2.4.10. Inyectables Conjuntivales
2.2.4.11. Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)
2.2.4.12. Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival
2.2.4.13. Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival
2.2.4.14. Sutura de Cornea
2.2.4.15. Queratocentesis
2.2.4.16. Queratectomia
2.2.4.17. Extracción de Cuerpo Extraño De Cornea
2.2.4.18. Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino
2.2.4.19. Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma - Trabeculectomia
2.2.4.20. Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular
2.2.4.21. Facoemulsificacion del Cristalino
2.2.4.22. Escisión de Glándula Lagrimal
2.2.4.23. Escisión de Saco Lagrimal
2.2.4.24. Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal
2.2.4.25. Cateterización de Conducto Lacrimonasal.
2.2.4.26. Catarata
2.2.4.27. Glaucoma

2.2.5. OTORRINOLARINGOLOGÍA

2.2.5.1. Incisión y drenaje de aurícula. Sutura del pabellón auricular
2.2.5.2. Escisión. Incisión y drenaje de conducto auditivo externo Y Piel. Biopsia
2.2.5.3. Resección de Osteoma
2.2.5.4. Incisión y Drenaje de Otohematoma
2.2.5.5. Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular
2.2.5.6. Miringotomia Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje
2.2.5.7. Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula
2.2.5.8. Biopsia de Nariz
2.2.5.9. Cauterización de Cornetes
2.2.5.10. Resección Total de Nariz

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.5.11. Resección Lesión Local Endonasal
2.2.5.12. Turbinectomía / Turbinoplastia
2.2.5.13. Escisión Pólipo Antro-Coanal
2.2.5.14. Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro del SPN o Biopsia
2.2.5.15. Sinusotomía Frontal Externa Simple
2.2.5.16. Punción de Seno Esfenoidal
2.2.5.17. Antrotomía Maxilar Radical
2.2.5.18. Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral (Drenaje)
2.2.5.19. Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa
2.2.5.20. Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar
2.2.5.21. Cirugía Videoendoscópica de Senos Paranasales
2.2.5.22. Microcirugía de Laringe Diagnóstica
2.2.5.23. Traqueotomía
2.2.5.24. Cierre de Traqueotomía
2.2.5.25. Traqueorrafia
2.2.5.26. Biopsia de Encía. Sutura de Encía
2.2.5.27. Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos
2.2.5.28. Biopsia de Glándula Salival
2.2.5.29. Extracción Incisional de Cálculos Salivales
2.2.5.30. Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal
2.2.5.31. Parotidectomía Lóbulo Superficial
2.2.5.32. Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical
2.2.5.33. Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca
2.2.5.34. Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)
2.2.5.35. Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua
2.2.5.36. Escisión local Lesión de Labio
2.2.5.37. Escisión Local de Lesión de Lengua
2.2.5.38. Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño
2.2.5.39. Glosectomía Subtotal
2.2.5.40. Incisión y Drenaje de Paladar (Absceso). Sutura de Paladar.
2.2.5.41. Biopsia de Paladar
2.2.5.42. Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Peri amigdalinos
2.2.5.43. Biopsia de Orofaringe
2.2.5.44. Amigdalectomía y/o Adenoidectomía
2.2.5.45. Escisión o Electrocoagulación de Amígdala
2.2.5.46. Faringotomía por Vía Cervical
2.2.5.47. Escisión Lesión Local Faringe
2.2.5.48. Escisión Radical Lesión de Nasofaringe
2.2.5.49. Extracción de Cuerpo Extraño En Oído
2.2.5.50. Taponamiento Nasal Anterior
2.2.5.51. Cauterización Nariz
2.2.5.52. Extracción Cuerpo Extraño Nariz
2.2.5.53. Lavado de Oído

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.6. SISTEMA ENDOCRINOLOGICO

2.2.6.1. Punción Biopsia de Tiroides
2.2.6.2. Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado
2.2.6.3. Biopsia Incisional de Tiroides
2.2.6.4. Lobectomía Tiroidea
2.2.6.5. Tiroidectomía
2.2.6.6. Paratiroidectomía
2.2.6.7. Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical

2.2.7. MASTOLOGÍA

2.2.7.1. Biopsia de Mama
2.2.7.2. Biopsia con Marcado Preoperatorio
2.2.7.3. Cito punción - Punción de Mama
2.2.7.4. Drenaje de Absceso
2.2.7.5. Mastectomía Simple
2.2.7.6. Cuadrantectomía Simple
2.2.7.7. Cuadrantectomía más Linfadenectomía Axilar
2.2.7.8. Extirpación de Nódulo de Mama
2.2.7.9. Tumorectomía
2.2.7.10. Galactoforectomía

2.2.8. FLEBOLOGÍA

2.2.8.1. Safenectomía
2.2.8.2. Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral
2.2.8.3. Punción Venosa Central
2.2.8.4. Descubierta o Colocación de Catéter Venoso

2.2.9. APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN

2.2.9.1. Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocentesis)
2.2.9.2. Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal
2.2.9.3. Sutura de Pared Abdominal (Herida, Traumatismo)
2.2.9.4. Sutura de Pared Abdominal por Evisceración
2.2.9.5. Laparotomía Exploradora
2.2.9.6. Videolaparoscopía Exploradora
2.2.9.7. Reducción de Hernia Atascada
2.2.9.8. Herniorrafia Umbilical
2.2.9.9. Herniorrafia Inguinal
2.2.9.10. Herniorrafia Crural
2.2.9.11. Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Videolaparoscopía
2.2.9.12. Escisión de Tumor Retroperitoneal
2.2.9.13. Omentectomía
2.2.9.14. Gastrectomía Parcial
2.2.9.15. Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño
2.2.9.16. Gastrorrafia
2.2.9.17. Gastroduodenostomía - Gastroyeyunostomía
2.2.9.18. Escisión Local de Lesión de Estomago

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
MAF

LIC. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.9.19. Piloromiotomía
2.2.9.20. Resección Intestinal de yeyuno o Ileon
2.2.9.21. Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafia
2.2.9.22. Plicatura de Intestino delgado
2.2.9.23. Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal
2.2.9.24. Colectomía Total con Ileostomía Temporaria o definitiva
2.2.9.25. Colectomía Segmentaria
2.2.9.26. Sigmoidectomía
2.2.9.27. Rectotomía Sigmoidotomía
2.2.9.28. Biopsia Rectal Quirúrgica
2.2.9.29. Proctorrafia
2.2.9.30. Colostomía Temporaria o definitiva
2.2.9.31. Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas
2.2.9.32. Apendicetomía
2.2.9.33. Apendicetomía por Videolaparoscopía
2.2.9.34. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular
2.2.9.35. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Videolaparoscopía
2.2.9.36. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica
2.2.9.37. Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible
2.2.9.38. Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal
2.2.9.39. Rectomiomectomía
2.2.9.40. Biopsia del Ano
2.2.9.41. Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
2.2.9.42. Trombectomía Hemorroidaria.
2.2.9.43. Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
2.2.9.44. Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
2.2.9.45. Fistulectomía o Fistulotomía
2.2.9.46. Incisión Drenaje de Absceso Perianal
2.2.9.47. Hepatectomía Parcial. Escision Radical Lesión de Hígado
2.2.9.48. Hepatostomia. Marsupialización de Quistes
2.2.9.49. Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro
2.2.9.50. Biopsia de Hígado por Laparotomia
2.2.9.51. Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar
2.2.9.52. Colecistostomia
2.2.9.53. Colecistectomia por Laparotomia
2.2.9.54. Colecistectomia por Videolaparoscopia
2.2.9.55. Escisión Local de Lesión Pancreas.
2.2.9.56. Drenaje de Pseudo Quiste
2.2.9.57. Pancreatectomia Parcial
2.2.9.58. Esplenopancreatectomia
2.2.9.59. Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo)
2.2.9.60. Biopsia de Páncreas

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.9.61. Esplenectomia
2.2.9.62. Esplenorrafia por Traumatismo
2.2.9.63. Esplenotomia con Drenaje. Absceso o Quiste

2.2.10. UROLOGÍA

2.2.10.1. Ureterotomía
2.2.10.2. Instilación Vesical
2.2.10.3. Punción Evacuadora Vesical
2.2.10.4. Sondaje Vesical
2.2.10.5. Talla por Punción
2.2.10.6. Sutura Vesical
2.2.10.7. Biopsia Vesical
2.2.10.8. Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño
2.2.10.9. Uretrorrafia por desgarro, Herida Etc.
2.2.10.10. Biopsia Uretral a Cielo Abierto
2.2.10.11. Estrechez Uretral a Cielo Abierto
2.2.10.12. Prostatectomía Radical
2.2.10.13. Adenomectomía Prostática Suprapúbica
2.2.10.14. Resección Endoscópica Trasuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopia)
2.2.10.15. Drenaje de Colección Prostática
2.2.10.16. Biopsia Prostática
2.2.10.17. Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía
2.2.10.18. Orquidectomía
2.2.10.19. Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele
2.2.10.20. Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad)
2.2.10.21. Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular
2.2.10.22. Biopsia de Testículo
2.2.10.23. Biopsia Escrotal
2.2.10.24. Drenaje de Absceso Escrotal
2.2.10.25. Punción derrame Escrotal
2.2.10.26. Escisión de Lesión Local de Testículo
2.2.10.27. Epididimectomía
2.2.10.28. Biopsia de Epidídimo
2.2.10.29. Biopsia de Cordón uni o bilateral
2.2.10.30. Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón
2.2.10.31. Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo
2.2.10.32. Amputación Parcial o Total de Pene
2.2.10.33. Escisión de Lesión de Pene
2.2.10.34. Biopsia de Pene
2.2.10.35. Incisión Dorsal o Lateral Prepucio. Frenulotomía
2.2.10.36. Punción de Cuerpos Cavernosos
2.2.10.37. Reducción Manual de Parafimosis. Decalotamiento
2.2.10.38. Biopsia Renal a Cielo Abierto
2.2.10.39. Drenaje Perirrenal Abierto

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
V/MAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.10.40. Nefrostomía Quirúrgica
2.2.10.41. Punción de Quiste Renal
2.2.10.42. Quistectomía Renal Abierta
2.2.10.43. Nefrectomía Simple
2.2.10.44. Nefrectomía Parcial
2.2.10.45. Cirugía de Liatisis Coraliforme
2.2.10.46. Nefrectomía Radical
2.2.10.47. Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial
2.2.10.48. Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava
2.2.10.49. Lumbotomía Exploradora

2.2.11. TRAUMATOLOGÍA

2.2.11.1. Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)
2.2.11.2. Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento
2.2.11.3. Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento
2.2.11.4. Cirugías de Fracturas - Osteosíntesis
2.2.11.5. Artroscopía de Rodilla (meniscos) con o sin Ligamento Cruzado Anterior
2.2.11.6. Artroscopía de Hombro
2.2.11.7. Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)
2.2.11.8. Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas
2.2.11.9. Luxación: Tratamiento Incruento
2.2.11.10. Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)
2.2.11.11. Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia
2.2.11.12. Amputaciones de Miembros de origen traumático
2.2.11.13. Enyesados
2.2.11.14. Infiltraciones

2.2.12. PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

2.2.6.13.1. Toma de Biopsia con Punch
2.2.6.13.2. Toma de Biopsia por Incisión y Sutura
2.2.6.13.3. Electrocoagulación de Lesiones Benignas
2.2.6.13.4. Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo
2.2.6.13.5. Crioterapia de Lesiones Benignas
2.2.6.13.6. Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos
2.2.6.13.7. Escisión Local de Lesión de Piel o Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)
2.2.6.13.8. Incisión y Drenaje de Absceso Superficial
2.2.6.13.9. Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal
2.2.6.13.10. Sutura Heridas Simples
2.2.6.13.11. Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local
2.2.6.13.12. Suturas Múltiples Simples con Anestesia General
2.2.6.13.13. Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales
2.2.6.13.14. Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma
2.2.6.13.15. Incisión y Drenaje de Absceso Profundo
2.2.6.13.16. Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.6.13.17. Extirpación de Tumor de Partes Blandas
2.2.6.13.18. Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)
2.2.6.13.19. Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)
2.2.6.13.20. Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara o Miembros

2.2.13. HEMATOLOGÍA – HEMOTERAPIA

2.2.13.1. Transfusión Unidad de Sangre: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
2.2.13.2. Transfusión Unidad de Plasma: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
2.2.13.3. Asistencia Operatoria
2.2.13.4. Transfusión Plaquetas: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
2.2.13.5. Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
2.2.13.6. Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)
2.2.13.7. Punción Medula Ósea (Examen Citológico)
2.2.13.8. Punción Ganglio (Examen Citológico)

2.2.14. GASTROENTEROLOGÍA

2.2.14.1. Polipectomía Alta
2.2.14.2. Polipectomía Baja
2.2.14.3. Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo
2.2.14.4. Endoscopia digestiva alta.
2.2.14.5. Endoscopia digestiva baja.

2.2.15. GINECOOBSTETRICA

2.2.15.1. Extirpación de Ovario – Ooforectomía
2.2.15.2. Quistectomía
2.2.15.3. Salpingectomía (Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía
2.2.15.4. Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado
2.2.15.5. Quistectomía por Videolaparoscopía
2.2.15.6. Ooforectomía Parcial o Total Por Videolaparoscopía
2.2.15.7. Biopsia de Cuello Uterino
2.2.15.8. Histerectomía Total
2.2.15.9. Histerectomía Parcial o Sub-Total
2.2.15.10. Histeroscopía Diagnóstica y Terapéutica (no relacionada a fertilidad)
2.2.15.11. Miomectomía Uterina
2.2.15.12. Histerorrafia: Sutura Ruptura Uterina Intraparto
2.2.15.13. Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical
2.2.15.14. Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico
2.2.15.15. Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello
2.2.15.16. Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia
2.2.15.17. Conización o Amputación de Cuello.
2.2.15.18. Biopsia Vulvo-Vaginal
2.2.15.19. Colporrafia Anterior Y Posterior

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Depto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.2.15.20. Colporrafia Anteroposterior Mas Amputación de Cuello
2.2.15.21. Colporrafia Posterior con Perineorrafia
2.2.15.22. Escisión Local de Lesión Vaginal
2.2.15.23. Exéresis de Quiste Vaginal
2.2.15.24. Vulvectomía Radical Más Linfadenectomía
2.2.15.25. Himenotomía. Incisión Y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene. Bartholinitis
2.2.15.26. Marsupialización. Escisión Labios Mayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene.
2.2.15.27. Episioperineorrafía (Fuera del Parto)
2.2.15.28. Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo
2.2.15.29. Parto
2.2.15.30. Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto
2.2.15.31. Cesárea
2.2.15.32. Cesárea más Histerectomia

2.3. INTERNACIONES

2.3.1. MATERNIDAD

Entiéndase parto vaginal o cesárea, contempla desde la confirmación del embarazo hasta el alta médica posterior al parto. Con Cobertura Total de medicamentos y descartables/desechables.

2.3.1.1. Consultas médicas ilimitadas.
2.3.1.2. Estudios diagnósticos de imágenes y laboratoriales
2.3.1.3. Honorarios médicos: Ginecoobstetra, Pediatra, Anestesiólogo.
2.3.1.4. En caso de Cesárea, ayudante, instrumentador, Transfusionista.
2.3.1.5. Internación de la madre
2.3.1.6. Internación en Nursery del recién nacido
2.3.1.7. Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora y carpa de oxígeno, hasta 30 días.
2.3.1.8. Derecho a sala de parto o quirófano
2.3.1.9. Aborto espontaneo
2.3.1.10. Legrados
2.3.1.11. Embarazo ectópico, molar.
2.3.1.12. Internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo: pre eclampsia, eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica.
2.3.1.13. Tendrán cobertura, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación que guarden relacion al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, y otros servicios médicos.

2.3.2. SALA CONVENCIONAL

2.3.2.1. Cobertura Total de internación los días necesarios según criterio del médico tratante en relación directa con el diagnóstico y la evolución clínica del asegurado, hasta un máximo de 40 dias, sin límite de eventos.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.3.2.2. Características de las habitaciones: habitaciones individuales, con sanitario privado dentro de la habitación, climatizada con acondicionador de aire, televisor con sistema de cable, además de adecuaciones como cama entre otros para un acompañante.

2.3.2.3. Los alimentos deberán estar incluidos en el concepto de Cobertura Total, independientemente a la dieta indicada por el profesional médico y/o nutricionista. Se deberá de incluir pensión completa para un acompañante (desayuno, almuerzo y cena)

2.3.2.4. Derechos operatorios: Cobertura total.

2.3.2.5. Odontología: Cobertura total en internación y derecho operatorio.

2.3.2.6. Oncología Clínica: Cobertura total en internación (unidad cama). Según coberturas, en el apartado Alta Complejidad.

2.3.2.7. Serán parte de la cobertura en internación, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, según se detallan en los apartados correspondientes.

2.3.2.8. Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas, deberán estar bien detalladas con respesto a los materiales descartables/desechabes, materiales protésicos, de osteosíntesis, etc., para ser presentadas para la emisión del presupuesto según el plan.

2.3.2.9. Serán parte de la cobertura, los procedimientos y/o cirugías según se detallan en los apartados correspondientes.

2.3.2.10. Tendra Cobertura Total, los honorarios del médico tratante, especialista interconsultor, medicos de guardia, servicio de enfermería que se encentren habilitados por el proveedor según se detallan en los apartados correspondientes.

2.3.2.11. Cuando el medico tratante solicite, podrá acceder hasta seis consultas al año con profesionales que no pertenezcan al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país cuyos honorarios estara a cargo del proveedor.

2.3.2.12. Cobertura en medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables y de uso personal incluyendo termómetro hasta Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), sin limite de eventos en todo concepto. Materiales de osteosíntesis en general además set de instrumentales y elementos de fijación por valor de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) por evento. Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales mas materiales de fijación por valor de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por evento.

2.3.3. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA ADULTO NEONATAL Y PEDIATRICO

2.3.3.1. Cobertura total por un máximo de 18 días sin límite de evento (por beneficiario), que incluyen, la unidad cama y todos los equipos necesarios por caso clínico (monitor de signos vitales, bomba de infusión, desfibrilador, saturómetro, respirador y electrocardiógrafo, etc.),

2.3.3.2. Honorarios del Médico Terapista de guardia, Coordinador de Terapia, Médico Tratante y Enfermería con Cobertura Total

2.3.3.3. Alimentación oral del paciente según lo indicado por su médico tratante o especialista.

2.3.3.4. Derechos operatorios: Cobertura total.

2.3.3.5. Odontología: Cobertura total en internación y derecho operatorio.

2.3.3.6. Oncología Clínica: Cobertura total en internación (unidad cama). Según coberturas, en el Item Alta Complejidad.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.3.3.7. Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, según se detallan en los apartados correspondientes.

2.3.3.8. Serán parte de la cobertura, los procedimientos y/o cirugías según se detallan en los apartados correspondientes.

2.3.3.9. Cobertura: medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables y de uso personal incluyendo termómetro hasta Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) sin límite de evento y en todo concepto.

2.4. URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS ADULTO Y PEDIATRIA

Los centros asistenciales habilitados por el proveedor para este servicio deberán contar con RAC para la recepción y clasificación de pacientes de acuerdo a la urgencia del caso.

Debera contar con médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a otro profesional de la especialidad necesaria en la brevedad posible según la urgencia del caso.

Si un asegurado se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las 24 horas, para que EL PROVEEDOR se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente.

2.4.1 Tendrá Cobertura Total, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, solicitados por médico de guardia, según se detallan en los apartados correspondientes

2.4.2. Tendrá Cobertura Total, los procedimientos y/o cirugías solicitados y/o realizadas por médico de guardia.

2.4.3. Todo profesional convocado por el médico de guardia, ya sean para interconsulta y/o procedimientos tendrán Cobertura Total

2.4.4. La cobertura de medicamentos y descartables para tratamiento, procedimientos considerados de urgencia y/o emergencia, realizados por el médico de guardia y/o especialista convocado por el médico de guardia, tendrá Cobertura Total

2.5. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA ADULTO Y PEDIATRICO

2.5.1. FISIOTERAPIA AMBULATORIA:

2.5.1.1. Fisioterapia derivada de eventos traumatológicos: cobertura total e ilimitada, en cantidad de sesiones y eventos.

2.5.1.2. Fisioterapia respiratoria: cobertura total hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

2.5.1.3. Fisioterapia neurológica: cobertura total hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

2.5.1.4. Otros tipos de tratamiento incluyendo los de reeducación, hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

2.5.1.5. Hidroterapia hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

2.5.2. FISIOTERAPIA EN INTERNACIÓN:

2.5.2.1. Tratamientos de fisioterapia post-quirúrgicos, cobertura total hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
V/MAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.5.2.2. Fisioterapia neurológica: cobertura total hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.
2.5.2.3. Fisioterapia respiratoria: cobertura total hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario/año.

2.6. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

Todos los estudios realizados deberán tener informe en formato físico o digital, los resultados de estudios que precisen ser grabados en discos compatos CD, deberán ser provistos por el proveedor con cobertura total.

Todos los estudios que requieran contraste deberán ser provistos por el proveedor con Cobertura hasta un millón de guaranies

Los estudios que requieran el uso de equipos de videos tendrán Cobertura Total

Los estudios de laboratorios y estudios de imágenes que no estén establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones tendrán régimen de Arancel Preferencial, quedando a cargo del asegurado el pago de la diferencia.

2.6.1. ESTUDIOS DE LABORATRIO

1	17 Beta Estradiol	2	Heces Frotis
3	17 Cestosteroides	4	Heces, Ex. Parasitológico Seriado
5	17 Hidroxicorticosteróides	6	Heces, Examen Parasitológico
7	Ácido Acetil Salicílico	8	Heces, Flora Microbiana
9	Ácido Fenilpirúvico	10	Heces, Hongos
11	Ácido Fólico	12	Heces, Microscopia Funcional
13	Ácido Láctico	14	Helycobacter Pilory lgG
15	Ácido Urico	16	Helycobacter Pilory IgM
17	Ácido Urico (o)	18	Hematocrito
19	Acido Valproico	20	Hemocultivo c/muestra
21	Acido Vanil Mandélico	22	Hemocultivo en Aerobiosis
23	ACTH	24	Hemocultivo en Anaerobiosis
25	Adenovirus IGG – IGM	26	Hemoglobina
27	Aglutininas Anti A	28	Hemoglobina Corpuscular Media
29	Aglutininas Anti B	30	Hemograma C/eritrosediment.
31	Agua, Análisis Bacteriológico	32	Hemoparásitos (gota gruesa)
33	Agua, Est. Físico, Químico y Bacteriológico	34	Hemoparásitos, observación directa
35	Albúmina	36	Hepatitis C
37	Alcohol	38	Herpes 1 lgG
39	Aldolasa	40	Herpes 1 IgM
41	Alfa 1 Antitripsina	42	Herpes 2 lgG
43	Alfafetoproteína (AFP)	44	Herpes 2 IgM
45	Alfafetoproteína en suero materno	46	Herpes en Sec. Genital
47	Amilasa	48	Herpes-Ac.
49	Amilasa (o)	50	HEV-Ac
51	Amonio	52	Hidatidosis
53	ANA (Antic. Antinucleares)	54	Hierro % saturación

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

55	Androstenediona	56	Hierro Sérico
57	Ant. Anticitomegalovirus IgG	58	HIV-P-24
59	Ant. Anticitomegalovirus IgM	60	Homocistina en Orina
61	Ant. Antítoxoplasma IgG	62	Homocysteina
63	Ant. Antítoxoplasma IgM	64	Hongos, Cultivo e Identificación
65	Anti Core IgG HBC-ac	66	Hongos, Examen en Fresco
67	Anti Core IgM HBC-ac	68	Identificación de Parásitos
69	Anti LA	70	IGA
71	Anti RO	72	IGA Secretoria
73	Anti SM	74	IGD
75	Anti Trypanosoma IgG	76	IGE Total
77	Anti Trypanosoma IgM	78	IGG
79	Antibiograma para Anaerobios y Aerobios	80	IGM
81	Antic. Anti DNA	82	Indices de Riesgo
83	Antic. Anti FUV	84	Indices Hematimétricos
85	Antic. Anti Hidatídico	86	Influenza A (Sec. Nasal)
87	Antic. Anti HIV	88	Influenza A IgG
89	Antic. Anti Rubeola IgG	90	Influenza A IgM
91	Antic. Anti Rubeola IgM	92	Influenza B IgG
93	Antic. Antiendomisio IgA	94	Influenza B IgM
95	Antic. Antiendomisio IgG	96	Infuenza B (Sec. Nasal)
97	Antic. Antigliadina	98	Insulina Basal
99	Antic. Antilisteria	100	Insulina Met RIA
101	Antic. Antimicrosomales	102	L.C.R., Citoquimico
103	Antic. Antimitocondriales	104	L.C.R., Cultivo para BAAR
105	Antic. Antimúsculo liso	106	L.C.R., Cultivo para Hongos
107	Antic. Antitiroglobulinas	108	L.C.R., Cultivo y ATB.
109	Antic. Antitiroideos	110	L.D.H.
111	Anticardiolipina IgG	112	Látex en Líquidos biológicos
113	Anticardiolipina IgM	114	Lavado Broncoalveolar cultivo
115	Anticoagulante Lúpico	116	Lavado Broncoalveolar para B.A.A.R
117	Anticuerpos Irregulares	118	Lavado Broncoalveolar para hongos
119	Antíg. Carcino Embrionario CEA	120	Lavado Gástrico Parásitos
121	Antígenos Febriles	122	LDL Colesterol
123	Artritest (Factor Reumatoideo)	124	Legionella Pneumófila
125	Aspecto del Suero	126	Lesión de Piel, Cultivo para hongos
127	Aspergilus	128	Lesión de Piel, Hongos ex. Direc.
129	Asto	130	Lesión de uñas, Cultivo para hongos
131	Autovacuna	132	Lesión Genital, Campo obscuro
133	Azúcares Reductores	134	Lesión Genital, Col. De Fontana
135	Beta HCG Cuantitativo	136	Lesión Genital, Colorac. De Gram
137	Bicarbonato actual	138	LH
139	Bilirrubina Directa	140	Limfa Cutánea, colorac. De Ziehl
141	Bilirrubina Indirecta	142	Lipasa

Víctor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

143	Bilirrubina Total	144	Lípidos Totales
145	Bilis, cultivo y ATB.	146	Liquido Amniótico, Cultivo y ATB.
147	Blastos	148	Liquido Articular, Citoquimico
149	Búsqueda de Acaros	150	Liquido Articular, Cristales
151	C.E.A	152	Liquido Articular, Cultivo y ATB.
153	C3	154	Liquido Ascítico, Anaerobios
155	C4	156	Liquido Ascítico, Cultivo para hongos
157	CA 125	158	Liquido Ascítico, Cultivo y ATB.
159	CA 15.3	160	Liquido Duodenal
161	CA 19.9	162	Liquido Gástrico, Cultivo y ATB.
163	CA 27.29	164	Liquido Gastroduodenal, Parásitos
165	Calcio	166	Liquido Peritoneal, Cultivo y ATB.
167	Calcio (o)	168	Liquido Pleural, Citoquimico
169	Calcio iónico	170	Liquido Pleural, Cultivo y ATB.
171	Calcitonina	172	Liquido Pleural, Hongos
173	Cálculo Urinario	174	Líquidos (otros), Citoquimico
175	Campylobacter, cultivo y ATB.	176	Litio
177	Carbamazepina	178	Magnesio
179	Carboxihemoglobina	180	Magnesio (o)
181	Células L.E.	182	Magnesio Eritrocitario
183	Cetonemia	184	Mastocitos
185	Cetonuria	186	Metahemoglobina
187	CH 100	188	Metotrexate
189	CH50	190	Microalbuminuria
191	Chagas Ac IgM	192	Mielocultivo
193	Chagas-Ac IgG	194	Monotest
195	Chlamydias Ac	196	Morfina
197	Chlamydias orina	198	Mucoproteinas
199	Chlamydias Pneumoniae IgG/IgM	200	Mycoplasma, Cultivo e identif
201	Chlamydias sec. Conjuntival	202	Neisseria
203	Chlamydias sec. Genital	204	Nitrógeno Uréico
205	Cim p/ Amninoglucidol	206	NTX para Osteoporosis
207	Cim p/ Carbenicilina	208	Orina 1er Chorro - Cultivo y Antibiograma
209	Cim p/ Cefoperazona	210	Orina Chorro Medio - Cultivo y Antibiograma
211	Cim p/ Ciprofloxacina	212	Orina rutina
213	Cim p/ Colestina	214	Orina, Cultivo
215	Cim p/ Imipenem	216	Osmolaridad en Sangre
217	Cim p/ Kanamicina	218	Osmolaridad Urinaria
219	Cim p/ Mezlocilina	220	Oxalato
221	Cim p/ Piperacilina	222	Oxiurus
223	Cim p/ Ticarlicina	224	P.C.R Cuantitativa
225	Cim p/ Tobramicina	226	P.C.R (Proteína C reactiva)
227	Citomegalovirus col. Giemsa	228	P.D.F
229	CK-MB	230	P.P.D

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

LIC. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

231	CKTotal	232	PAP (Fosfatasa Acida Prostática)
233	Clearance de Creatinina	234	Parvovirus
235	Clearance de Urea	236	PAS Libre
237	Cloruros	238	PAS-Antig. Prostatico Especifico
239	Cloruros (o)	240	PCR Cardioespecífica
241	Cloruros L.C.R	242	Peptido C
243	Clostridium Difficile	244	Perfil de Coagulación-Coagulograma
245	CMV IgG	246	Perfil Hepático-Hepatograma
247	CMV IgM	248	Perfil Lipidico-Lipidograma
249	Coagulograma + Dímero D	250	Ph
251	Cobre	252	Plaquetas
253	Colesterol Total	254	Plasma Seminal, Bioquímica
255	Colinesterasa	256	Porfobilinógeno
257	Coloración con Tinta China	258	Potasio
259	Coloración de Giemsa	260	Potasio (o)
261	Coloración de Gram	262	PPD
263	Coloración de Kinyoun	264	Progesterona
265	Coloración de Ziehl-Neelsen	266	Progesterona 17 0H
267	Concentración de Hemoglobina Corpuscular Med	268	Prolactina
269	Coombs Directo	270	Proteínas de Bence Jones
271	Coombs Indirecto	272	Proteinas Totales
273	Coombs indirecto cuantitativo	274	Proteinas Totales (o)
275	Coprocultivo	276	Proteinas Totales A/G
277	Coprofuncional	278	Protoporfirinas
279	Coproporfirinas	280	Prueba de Concentración
281	Cortisol	282	Prueba de Dilución
283	Cortisol AM	284	Prueba de Tolerancia a la Lactosa: del aliento y/o en sangre.
285	Cortisol Plasmático	286	Prueba del Lazo
287	Cortisol PM	288	PTH
289	Cortisol Urinario	290	Punta de Cateter-Cultivo y Antibiograma
291	Crasis Sanguínea Completa	292	Raspado de lengua, Hongos
293	Creatinina	294	Rast
295	Creatinina (o)	296	Razón PSA
297	Crioaglutininas	298	Reacción Calcio/Creatinina
299	Crioglobulinas	300	Reacción de Hudleson
301	Criptococcus	302	Reacción de Paul Bunnel
303	Cuerpos Cetónicos	304	Reacción de Proteínas Totales (o)
305	Cultivo de punta de catéter	306	Reacción de Waaler Rose
307	Cultivo para Aerobiosis	308	Reacción de Widal
309	Cultivo para Anaerobiosis	310	Recuento de Addis
311	Cultivo para BAAR	312	Recuento de Hamburguer
313	Cultivo para Campylobacter	314	Recuento de Plaquetas
315	Cultivo para Gérmenes Comunes	316	Recuento Glóbulos Blancos

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiróga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

317	Cultivo para hongos	318	Recuento Glóbulos Rojos
319	Cultivo para hongos de biopsia	320	Reticulocitos
321	Cultivo para Listeria	322	Retracción del Coágulo
323	Cultivo:	324	Rotavirus
325	Curva de Glicemia (embarazo)	326	Sangre Oculta o Guayaco
327	Curva de Glicemia 3 horas	328	Sarampión IgG
329	Curva de Glicemia 4 horas	330	Sarampión IgM
331	Curva de Glicemia 5 horas	332	Secrec. Endocervical, Cult. y ATB.
333	Dehidrostestosterona	334	Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB
335	Detección de cristales	336	Secreción Bucal, Cultivo
337	DHEA sulfato (DHEA-S04)	338	Secreción Conjuntival, Cult. Y ATB.
339	Digitoxina	340	Secreción Faríngea, Cultivo Y ATB.
341	Digoxina	342	Secreción Faríngea, Frotis
343	EBV - EA IgG	344	Secreción Nasal, Citología
345	EBV-EA IgM	346	Secreción Nasal, Cultivo y ATB.
347	EBV-VCA IgG	348	Secreción Otica, Cultivo y ATB.
349	EBV-VCA IgM	350	Secreción Prostática, Frotis
351	Efedrina	352	Secreción Purulenta, Cultivo y ATB
353	Electroforesis de Hemoglobina	354	Secreción Traqueal, Cultivo y ATB
355	Electroforesis de Lipoproteinas	356	Secreción Uretral, Cultivo y ATB
357	Electroforesis de Proteinas	358	Secreción Uretral, Frotis
359	Electroforesis de Proteinas LCR	360	Secreción Vaginal, Cultivo y ATB
361	Electrolitos (NA, CL, K)	362	Secreción Vaginal, Fresco y Gram
363	Electrolitos (o)	364	Secreción Vaginal, Frotis
365	Enzimas Cardiacas	366	Secreción Vaginal, Ph
367	Eritrosedimentación	368	Secreción Vulvo Vaginal
369	Esperma, Cultivo y ATB	370	Sodio
371	Espermograma	372	Sodio (o)
373	Esputo, coloración de Ziehl	374	Sreening metabólico Neonatal
375	Esputo, Cultivo para BAAR	376	Streptococcus Grupo A
377	Esputo, Cultivo para Eosinófilos-Mastocitos	378	Streptococcus Grupo B
379	Esputo, Cultivo para Gérmenes Comunes	380	Streptozima
381	Esputo, Cultivo y ATB.	382	Sustancias Reductoras
383	Esputo, frotis	384	T.T.P.A
385	Estradiol	386	T3
387	Estriol Libre	388	T3 Libre
389	Estudio capilar invest. Hongos	390	T3 Total
391	Examen en Fresco	392	T3 uptake
393	Excresión de Creatinina	394	T4
395	Factor Reumatoideo (Artritest)	396	T4 libre
397	Fenil Cetonuria	398	T4 Neonatal
399	Fenil Hidantoína	400	T4 Total
401	Fenitoina Met ETAF	402	T4 Uptake

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
MMAF

LIC. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

403	Ferritina	404	Teofilina Met EIAF
405	Fibrinogeno	406	Test de Absorción xilosa
407	Fibrinolisis	408	Test de Benedict
409	Fórmula Leucocitaria	410	Test de Estimulación con TRH
411	Fosfatasa Acida Total	412	Test de O'Sullivan
413	Fosfatasa Alcalina	414	Test del Piecito
415	Fosfatidilglicerol en Liquido Amniótico	416	Test del Sudor
417	Fosfolipidos	418	Test para Dengue IgG
419	Fósforo	420	Test para Dengue IgM
421	Fósforo (o)	422	Testosterona total
423	Fragilidad de los Hematíes	424	Tetosterona libre
425	Frotis de Sangre Periférica	426	Tiempo de Coagulación
427	Fructosamina	428	Tiempo de Protrombina (TP)
429	FSH	430	Tiempo de Recalcificación
431	FT3 (T3 Libre)	432	Tiempo de Sangria
433	FT4 (T4 libre)	434	Tiempo Parcial de Tromboplastina activada
435	FTA-ABS en L.C.R	436	Timol
437	FTA-ABS IgM	438	Tine Test
439	FTA-ABS IgG	440	Tipificación
441	FTI	442	Tiroglobulina
443	G.O.T	444	Toxina A p/Clostridium Diffic
445	G.P.T	446	Transferrina
447	Gamma Globulina	448	Trigliceridos
449	Gamma GT	450	Troponina I
451	Gases Arteriales	452	Troponina T
453	Gasometría Venosa	454	TSH
455	Gentamicina	456	TSH Neonatal
457	Glicemia	458	Ulcera genital, Cultivo y ATB.
459	Glicemia (o)	460	Urea
461	Glicemia Pre y Post-Prandial	462	Urea (o)
463	Granulaciones Tóxicas	464	Ureplasma
465	Gravindex	466	Urobilina
467	Guayaco	468	Urobilinógeno
469	HAV IgG	470	Vancomicina
471	HAV IgM	472	VDRL Cualitativo
473	HBA1C (Hemoglobina Glicosilada	474	VDRL Cuantitativo
475	HBc-Ac-IgG	476	VDRL en L.C.R
477	HBc-Ac-IgM	478	Virocitos
479	HBE-Ac	480	Virocitos-Vol, Corpuscular Medio
481	HBS-Ac	482	Vitamina B12
483	HBS-Ag (Antígeno de superficie)	484	VLDL Colesterol
485	HCG cualitativo	486	Volumen Corpuscular Medio
487	HCG Cuantitativo	488	VSR Ag
489	HCG Met : RIA	490	VSR IgG

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

491	HCV-Hepatitis C	492	VSR IgM
493	HDL Colesterol	494	Yersenia cultivo
495	Heces Benedict	496	Test del piecito
497	Prueba del sudor	498	NS1para dengue
499	SARS COV2 AG Hisopado		

2.6.2. ESTUDIOS DE RADIOGRAFIAS CON INFORMES, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE

1	A.T.M	2	Fémur en todas las posiciones
3	Abdomen simple	4	Hombro en todas las posiciones
5	Antebrazo en todas las posiciones	6	Húmero en todas las posiciones
7	Apéndice	8	Linfografía a cada lado
9	Arbol Urinario Simple	10	Mano
11	Brazo en todas las posiciones	12	Mastóides en todas las posisiones
13	Cadera en todas las posiciones	14	Maxilar Inferior en todas las posiciones
15	Cara	16	Muñeca en todas las posiciones
17	Cavum	18	Muslo en todas las posiciones
19	Clavícula en todas las posiciones	20	Órbita cada posición
21	Codo en todas las posiciones	22	Pelvis en todas las posiciones
23	Colon enema opaco	24	Pié en todas las posiciones
25	Columna cervical en todas las posiciones	26	Pierna en todas las posiciones
27	Columna dorsal en todas las posiciones	28	Rodilla en todas las posiciones
29	Columna lumbar en todas las posiciones	30	Sacro Lagrimal
31	Columna panorámica en todas las posiciones	32	Sacro-coxis en todas las posiciones
33	Costilla en todas las posiciones	34	Sacroiliacas en todas las posiciones
35	Cráneo en todas las posiciones	36	Scopía con TV
37	Cráneo para Ortodoncia	38	Senos faciales
39	Dedo dos posiciones	40	Talón
41	Esófago	42	Tobillo en todas las posiciones
43	Esternón	44	Tórax en todas las posiciones

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

45	Estómago y Duodeno	46	Tránsito intestinal o intestino delgado
47	Urograma de Excreción	48	Uretrocistografía

2.6.3. ESTUDIOS DE ECOGRAFIA CON INFORME

1	Doppler Arterial	2	Ecografía Miembros
3	Doppler Venoso	4	Ecografía morfológica
5	Ecocardiograma de Stress con prueba de esfuerzo o prueba farmacológica	6	Ecografía Oftalmica
7	Ecocardiograma con y sin doppler en general	8	Ecografía Pancreática
9	Ecografía abdominal : higado, pancrea, vesi- cula, vias biliares, riñon y grandes vasos	10	Ecografía Prostática transabdominal y transrectal
11	Ecografía con Doppler B-D Pre natal	12	Ecografía Renal
13	Ecografía Cráneo (cabeza, cara y cuello), con análisis Doppler	14	Ecografía Testicular con análisis doppler
15	Ecografía Intraoperatoria	16	Ecografía Transvaginal
17	Ecografía de Bazo	18	Ecografía Vejiga
19	Ecografía de Extremidades y Articulaciones (hombro, cadera, rodilla)	20	Ecografía Vías Urinarias, Riñón, Vejiga
21	Ecografía de Higado, Vías Biliares y Vesícula	22	Punciones con Control Ecográfico
23	Ecografía de mamas	24	Ecografía de Tórax y órganos torácicos con análisis doppler
25	Ecografía de Partes Blandas	26	Ecografía Ginecológica / Obstétrica
27	Ecografía de pelvis: Órganos o estructuras conexas con Doppler	28	Ecografía Intracavitaria con residuo
29	Ecografía de Tiroides con y sin Doppler		

2.6.4. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE

1	T.A.C. ATM (Articulación temporo-maxilar)
2	T.A.C. De Abdómen
3	T.A.C. De Columna cervical, dorsal, lumbar
4	T.A.C. De cráneo
5	T.A.C. De miembros
6	T.A.C. De Tórax
7	T.A.C. De Pelvis

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Dir. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Ines Chevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

8	T.A.C. De Senos Paranasales
9	T.A.C. De Helicoidal
10	T.A.C. De Orbitas
11	T.A.C. De Pequeñas Partes
12	T.A.C. De Cara
13	T.A.C. De Oído
14	T.A.C. De arbol urinario (uro tac)
15	T.A.C. MULTISLICE (128 CORTES)

2.6.5. RESONANCIA MAGNETICA CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE

1	RMN De Abdómen
2	RMN De Columna cervical, dorsal, lumbar, sacra
3	RMN De cráneo
4	RMN De miembros superiores e inferiores, piernas, brazos, pies, manos
5	RMN De Tórax
6	RMN De Pelvis
7	RMN de partes blandas
8	RMN De Orbitas
9	RMN De Cara
10	RMN De Oído

2.6.6. OTROS ESTUDIOS/PROCEDIMIENTOS, CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE

1	Angiografía	2	Fibrobroncoscopía en UTI
3	Audiometría	4	Fibrobroncoscopía Transbronquial
5	Biopsias Percutáneas con T.A.C	6	Fistulografía
7	Biopsia pleural	8	Flebografía
9	Broncografía	10	Fondo de Ojo
11	Broncoscopía	12	Foniatría
13	Campo Visual	14	Fonoaudiología
15	Cavum contrastado	16	Galactografía
17	Centellografía glandular salivar	18	Ganglio Centinela
19	Centellografía de tiroides	20	Gonioscopía
21	Centellografia cerebral	22	Histerosalpingografía
23	Centellografia pulmonar	24	Holter 24 horas

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

25	Centellografía ósea corporal total	26	Holter cerebral
27	Centellografía abdominal	28	Colonoscopía, con eventual toma de biopsia
29	Centellografía Renal	30	Endoscopía Digestiva Alta con eventual toma de biopsia
31	Centellografia testicular	32	Rectosigmoidoscopía Endoscópica rígida y flexible
33	Centellografia sangrado intestinal	34	Extración cuerpo extraño tubo digestivo
35	Estudios Vasculares Invasivos	36	Polipectomía
37	Estudios electrofisiológicos	38	Impedanciometría
39	Cistografía	40	Intestino delgado o tránsito intestinal
41	Cistoscopía	42	Laringofibroscopía
43	Colangiografía endovenosa	44	Laringografía contrastada
45	Colangiografía operatoria	46	Laparoscopía
47	Colangiografía post-operatoria	48	Laringoscopía Indirecta
49	Colangiografía retrógrada simple	50	Logoaudiometría
51	Colesistografía oral	52	Mama pieza operatoria
53	Colon contrastado	54	Mamografía Bilateral
55	Colon doble contraste	56	MAPA
57	Colon por ingestión	58	Mielografía
59	Colposcopía	60	Monitoreo Fetal
61	Cordocentesis	62	Neumocistografía
63	Crioterapia	64	Ortopantomografía
65	Curva tensional	66	PAP de cuello
67	Densitometría ósea	68	PAP de endometrio
69	Doppler fetal	70	PAP de mama
71	Drenajes Percutáneos con T.A.C	72	PAP de Punción de mama
73	Ecocardiograma c/Doppler B-D	74	Punción Biópsica (core)
75	Ejercicios Ortópticos	76	Punción Citológica
77	Electrocardiograma	78	Ph Metría/esofágica
79	Electrocoagulación	80	Otomicroscopía
81	Electrocoagulación de cuello	82	Papanicolau
83	Electroencefalograma	84	Perfil Biofísico fetal
85	Electromiografía	86	Pielografía Ascendente
87	Electronistagnografía	88	Pielografía Endovenosa

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

89	Endoscopía Nasal	90	Potenciales evocados
91	Ergometría	92	Pruebas vestibulares
93	Esófago, Estómago y duodeno	94	Punción de quistes con T.A.C.
95	Espirometría	96	Punción Pulmonar Transtoracica
97	Espirometría con Provocación Bronquial	98	Angioresonancias
99	Espirometría Test Brondilatador	100	Rectosigmoidoscopía
101	Estudio de Glaucoma	102	Rinomanometría Simple
103	Estudio de Urodinamia	104	Rinofibroscopía
105	Faringo-Laringoscopía	106	Senos Faciales Contrastados
107	Fibrobroncoscopía Bronquial	108	Sialografía Lateral
109	Fibrobroncoscopía con Lavado Bronquial o Broncoaleolar	110	SPECT
111	Baropodometria		

2.7. CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE ALTA COMPLEJIDAD:

2.7.1. Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante deberán ser presentadas previamente para la emisión de su cobertura según el Pliego de Bases y Condiciones.

2.7.2. Características de las habitaciones: habitaciones individuales, con sanitario privado dentro de la habitación, climatizada con acondicionador de aire, televisor con sistema de cable, además de adecuaciones como cama entre otros para un acompañante.

2.7.3. Los alimentos deberán estar incluidos en el concepto de Cobertura Total, independientemente a la dieta indicada por el profesional médico y/o nutricionista. Se deberá de incluir pensión completa para un acompañante (desayuno, almuerzo y cena)

2.7.4. Las especialidades que se incluyen como Alta Complejidad son: Cardiocirugía, Neurocirugía y Cirugía Vascular Periférica

2.7.5. La cobertura se inicia en el momento en que el paciente ingresa a quirófano

2.7.6. Incluye el uso de Equipos de Video con Cobertura Total.

2.7.7. 50% de la Cobertura de honorarios, que contempla los siguientes profesionales: cirujanos, ayudantes, instrumentista, transfusionista, anestesiólogo, enfermería, médicos de guardia, interconsultores convocados. Para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado

2.7.8. La finalización del tratamiento practicado a un asegurado por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica.

2.7.9. Derechos operatorios tendrán Cobertura total.

2.7.10. Serán parte de la cobertura total en ALTA COMPLEJIDAD, los estudios de diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, según se detallan en los apartados correspondientes.

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.7.11. Cobertura en medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables y de uso personal incluyendo termómetro hasta Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), por evento.

2.7.12. Materiales protésicos de cualquier tipo y naturaleza, mas set de instrumentales, mas elementos de fijación con cobertura del 50%. Para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado.

2.7.13. Los procedimientos/cirugías a incluir son las siguientes:

2.7.13.1. Cardiocirugía: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.2. Neurocirugía: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.3. Colocación de shunt permanente o temporal para Hemodiálisis

2.7.13.4. Cirugía arterial: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.5. Cirugía de los Linfáticos: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.6. Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.7. Cirugía venosa: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.8. Hemodinamia cardiológica: todos los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar

2.7.13.9. Tratamientos de oncología clínica adultos y niños:

2.7.13.9.1. Quimioterapia: deberá incluir la internación, honorarios profesionales.

2.7.13.9.1. Medicamentos no oncologicos, materiales descartables /desechables no oncologicos se deberán regir según lo estipulado para urgencias y/o internaciones.

2.7.13.9.2. La cobertura por medicamentos Oncológicos será hasta Gs. 10.000.000 por año/ beneficiario.

2.7.13.9.3. Tratamientos de Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir medicamentos y materiales dsescartables/desechables hasta el límite establecido.

2.7.13.9.4. Tratamientos de Radioterapia Paliativa, cargo paciente.

2.7.13.10. Muerte Cerebral, estado de coma o estado vegetativo:

2.7.13.10.1. Pacientes con muerte cerebral en los que se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

2.7.13.10.2. Pacientes en estado de coma o en estado vegetativo que superen los 10 (diez) días posteriores a la suspensión de la sedación.

2.8. SERVICIOS DOMICILIARIOS

Este servicio será brindado para todo paciente encamado o con dificultad para movilización y/o traslado a un centro asistencial.

2.8.1. CONSULTAS DOMICILIARIAS:

2.8.1.1. CONSULTAS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS

Dicho servicio será realizado por profesionales de la salud quienes asistirán en ambulancia y determinarán según el caso, la necesidad de traslado a un centro asistencial para mejor diagnostico y tratamiento.

Esto será sin límite de cantidad, serán solicitadas las veces que sea necesaria. Los descartables y desechables, medicamentos para administración vía parenteral, sub cutaneo y/o intra muscular, tendrán cobertura total. Según se detalla en el apartado de urgencias

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
[illegible] de Adq. y Gestión de Contratos

2.8.1.2. CONSULTAS PROGRAMADAS

Dicho servicio será realizado por un médico, el mismo determinará necesidad de estudios complementarios como asi también tratamiento via oral y/o parenteral. Según el caso o la necesidad determinara el traslado a un centro asitencial para mejor diagnostico y tratamiento. El profesional medico también podrá determinar evaluación por nutrición, fisioterapia, licenciados en enfermeria y otros profesionales que considere necesario y puedan realizar consultas y/o procedimientos en una internación domiciliaria.

Esto será sin límite de cantidad, serán solicitadas las veces que sea necesaria. Los descartables y desechables, medicamentos para administración via parenteral, sub cutaneo y/o intra muscular tendrán cobertura total. Según se detalla en el apartado de internación. Serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios, según diagnóstico.

2.8.2. METODOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO:

2.8.2.1. LABORATORIOS

Seran considerados los pedidos generados por el profesional medico luego de haber realizado una consulta programada o de urgencias a domicilio, los estudios seran los mismos contemplados en el apartado de laboratorio, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios, según diagnóstico.

2.8.2.2. ESTUDIOS DE IMÁGENES

Seran considerados los pedidos generados por el profesional medico luego de haber realizado una consulta programada a domicilio, los estudios seran los contemplados en el apartado de estudios de imagenes. Los mismos podrán ser: electrocardiograma, radiografia, ecocardiografía, ecografía y otros que puedan ralizarse en el domicilio y estén contemplados en el apartado de estudios de imágenes.

2.9. SALUD OCUPACIONAL

2.9.1. CONSULTAS

En todas las dependencias/edificios del MOPC que cuenten con mas de 150 funcionarios el proveedor deberá disponer un Consultorio Médico horario de Oficina de 7:00 hs a 15:00 hs de lunes a viernes (el cual deberá ser en dos turnos: un horario de 07:00 a 11:00 hs y el otro horario de 11:30 a 15:00 hs). El personal asignado al consultorio médico deberá llevar registro de asistencia diaria el cual será proveído por el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC. Todos los equipamientos e insumos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

En quellos que no cuenten con mas de 150 funcinarios, el proveedor debera coordinar con la Direccion de Recursos Humanos de manera a brindar el servicio en los establecimientos de salud habilitados, todo lo mencionado segun detallado a continuacion.

2.9.1.1. CONSULTAS MÉDICAS

2.9.1.1. Chequeos pre ocupacionales

2.9.1.1.2. Chequeos ocupacionales: anual y periodico

2.9.1.1.3. Chequeos post ocupacionales

2.9.1.2. CHEQUEOS NUTRICIONALES

2.9.1.2.1. Se deberá de realizar 2 consultas al año a todo funcionario para diagnostico de IMC como asi también el estudio de composición corporal por bioimpedanciametria.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.9.1.2.2. Charlas/talleres/material audiovisual referente a alimentanción saludable.

2.9.1.3. CHEQUEOS PSICOLOGICOS

2.9.1.3.1. Se deberá de realizar una evaluación/test una vez al año.

2.9.1.4. ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS

Se establecera un dia a la semana, con rango de horario de 08:00 a 10:00 am, para toma y recolección de muestras para estudios de laborario con orden de estudios expedida por medico. Esto será en aquellas dependencias/edificios del MOPC que cuenten con mas de 150 funcionarios.

2.10. SERVICIO DE AMBULANCIA

Este servicio debe efectuarse en todo el territorio nacional durante las 24:00 horas del día durante todo el año, el mismo tendrá cobertura total.

2.10.1. AMBULANCIA CONVENCIONAL

Ante situaciones de urgencia y/emergencias solicitadas por el asegurado o familar, como asi también por el profesional de salud que realice la consulta en domicilio para traslado ante necesidad de atención en un centro asistencial con cobertura Total.

También se podrá utilizar el servicio para traslado de un centro asistencial a otro, ya se para internación y/o estudios de diagnostico, con cobertura total.

2.10.2. AMBULANCIA ALTA COMPLEJIDAD

Ante situaciones de urgencia y/o emergencia solicitados por el profesional de salud que realice la consulta en domicilio para traslado ante necesidad de atención en un centro asistencial. También se podrá utilizar el servicio para traslado de un centro asistencial a otro, ya se para internación y/o estudios de diagnostico con cobertura total.

2.11. SERVICIO DE SALUD BUCODENTAL

2.11.1. GENERALIDADES

2.11.1.1. Consultas

2.11.1.2. Extracciones simples

2.11.1.3. Tratamiento y obturación de caries con amalgama/luz halógena

2.11.1.4. Exámenes rutinarios de cavidad bucal.

2.11.1.5. Tratamientos de conductos

2.11.2. PEDIATRIA ODONTOLOGICA

2.11.2.1. Consultas

2.11.2.2. Aplicación de flúor

2.11.2.3. Tratamiento y obturación de caries simples

2.11.2.4. Extracción de dientes temporarios y permanentes

2.11.3. CIRUGIAS ODONTOLOGICAS

2.11.3.1. Extracción de restos radiculares en dientes

2.11.3.2. Extracción de dientes

2.11.4. PERIODONCIA

2.11.4.1. Profilaxis bucodentaria completa

2.11.4.2. Remoción de sarro supra y sub-gingival, con ultrasonido

2.11.4.3. Pulimento de restauraciones

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2.11.5. ESTUDIOS ODONTOLOGICOS

2.11.5.1. Radiografías dentales, dental oclusal, seriada, semiseriada

2.11.5.2. Radiografia maxilares en todas las posiciones

2.12 HEMODIÁLISIS

El Proveedor deberá habilitar como mínimo, un centro en las ciudades de Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, que deberán de contar con el servicio propio o tercerizado para los procedimientos de hemodiálisis, habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

2.12.1 Hemodiálisis en los casos agudos, hasta 5 cinco sesiones por año por beneficiario.

2.12.2 Diálisis peritoneal, la cantidad sugerida por el médico tratante

2.13. VACUNAS

2.13.1. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de este, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública.

2.13.2. En caso que el titular, grupo familiar y/o adherente optare vacunarse en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, la misma será con cargo al beneficiario. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá garantizar la provisión permanente de las vacunas en los Centros Habilitados

3. COBERTURA PARA MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

3.1. Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), y 20% de descuento sobre precios de lista de farmacias para todo tipo de medicamentos importados (preventivo y curativo).

3.2. Estos descuentos se aplicarán en todas las formas de pago. La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 1 (una) cadena, la cadena deberá tener cobertura mínimamente en cada localidad exigida en el listado de centros asistenciales exigidos en la capacidad de servicio establecidas en en las Eespecificaciones Técnicas del PBC cuando se trate en la zona del interior, EL PROVEEDOR podrá nominar a elección propia otras farmacias excepcionales, que no formen parte de la cadena, y dar cumplimiento total a lo exigido en este llamado.

3.3. Se deberá aceptar el recetario sin límite de cantidad de medicamentos, y con una duración de 30 días, para los tratamientos prolongados la validez de los recetarios será de 90 días

4. ARANCEL PREFERENCIAL

Todos los estudios de laboratorio, de imágenes, honorarios profesionales y otros procedimientos, cirugías, tratamientos médicos o de salud bucodental que no estén contemplados como parte de las especificaciones técnicas del Pliego de Base tendrán un Arancel Preferencial con cobertura del 30% (como mínimo) sobre el monto, quedando a cargo del asegurado el pago del saldo restante.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq y Gestión de Contratos

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

5. LIMITACIONES EN LA COBERTURA

5.1. QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA DEL PLAN CONTRATADO LOS SIGUIENTES

5.1.1 Toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas.

5.1.2. Lesiones que sobrevengan en estado de enajenamiento mental, ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, alcaloides, alcohol con sus alteraciones agudas o secuelas crónicas.

5.1.3. Tratamiento de lesiones provocadas voluntariamente por el beneficiario o que sean consecuencia de tentativas de suicidio o por crímenes u otros delitos o infracciones.

5.1.4. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiropraxia y cualquier otra práctica considerada medicina alternativa o natural.

5.1.5. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino). Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografías obstétricas y/o transvaginales, Perfil Biofísico, Monitoreo Fetal, Monitoreos ovulatorios, etc.

5.1.6. Cirugías electivas, tratamientos paliativos, cirugía plástica o estética, salvo la inmediata o inicial que pudiera ser necesaria a raíz de un accidente. Dermoestética y/o Cosmiatría.

5.1.7. Gastos extras dentro o fuera de la internación, no relacionados con la atención médica del paciente, ejemplo: comunicaciones telefónicas, servicio de acompañante, boutique, enfermería privada, etc.

5.1.8. Internación y honorarios médicos por cirugías y curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de reposo, de sueño, cámara hiperbárica.

5.1.9. Cosmetología y podología

5.1.10. Tratamientos e internaciones de pacientes psiquiátricos

5.1.11. Etilismo

5.1.12. Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad).

5.1.13. Pacientes con muerte cerebral en los que se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

5.1.14. Pacientes en estado de coma o en estado vegetativo que superen los 10 (diez) días posteriores a la suspensión de la sedación.

5.1.15. Cobertura internacional

5.1.16. Pacientes con serología positiva para H.I.V., tratamiento de enfermedades derivadas del S.I.D.A.

5.1.17. Transporte aéreo de pacientes

5.1.18. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS disponibles en el vacunatorio

5.1.19. Quemaduras cuando excedan el 45% de la superficie corporal

5.1.20. Materiales, insumos y medicamentos, que no sean proveídos por farmacias u otros centros habilitados en la República del Paraguay o que no cuenten con el debido registro en el MSPyBS.

Víctor Martín Flores
Jefe Interino
Dpto. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Inés Cuevas de Quiroga
Coordinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
UMAE

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

5.2. NO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR TODOS AQUELLOS TRATAMIENTOS, PRÁCTICAS O CIRUGÍAS ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN:

5.2.1. Que se encuentren en estado experimental

5.2.2. Que no sean avalados científicamente o que no formen parte de los Nomencladores de las Sociedades Médicas.

5.2.3. Que se opongan a normas legales vigentes

5.2.4. Trasplantes

5.2.5. Honorarios Médicos por procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, estudios, tratamientos y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/o procedimientos no cubiertos o que hayan sido realizados por profesionales o en Centros sin convenio vigentes

5.2.6. Provisión de anteojos, lentes de contacto, audífonos, cama ortopédica, silla de ruedas en domicilio, fórmulas y/o preparados nutricionales (bolsas), gafas.

5.2.7. Los procedimientos estéticos de belleza.

6. GLOSARIO

ASEGURADO TITULAR: Todo funcionario Permanente o contratado en relación de dependencia con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

COBERTURA TOTAL: Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios e internaciones, tratamientos, procedimientos, control y estudios propios de las especialidades. La utilización de los equipos, instrumentales y elementos de fijación de osteosíntesis y protésicas, incluidos los equipos proveídos por los médicos sean descartables o no, empleados en las especialidades médicas del presente contrato.

COBERTURA POR INTERNACIÓN: Resultado de la acción de internar a un individuo en un centro de salud, sanatorio, u hospital, como consecuencia del padecimiento de alguna dolencia o enfermedad, para que reciba tratamiento médico específico a causa de la misma, o en su defecto, tras la sucesión de un accidente que complica el estado de salud en un individuo se demanda el ingreso del mismo a alguno de estos centros, para que atienda en su caso

CUADRO CLÍNICO: consiste en una evaluación del profesional médico sobre el estado de salud del paciente tomando en consideración sus síntomas y signos clínicos (los signos que se detectan al revisar al paciente) lo que puede inducir a un diagnóstico certero o presuntivo, el que deberá corroborarse en algunos casos con otros estudios (análisis, radiografías, resonancias magnéticas, ecografías, etcétera según el caso).

PROVEEDOR: Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

PRESTADORA DE SERVICIOS ADHERIDO: Son los Sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.

Victor Martín Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

AUDITOR MEDICO: Profesional médico designado por la CONTRATANTE para realizar control de cumplimientos de las clausulas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATANTE: Institución que realiza el llamado a Licitación, a los efectos de este Pliego de Bases y Condiciones es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

FUNCIONARIOS O EQUIPO DESIGNADO: Funcionarios Equipo técnico administrativo designado por la CONTRATANTE a fin de realizar el monitoreo y control administrativo del contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el PROVEEDOR resultante adjudicado.

LA MUERTE CEREBRAL O ENCEFÁLICA: es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

EL ESTADO VEGETATIVO: es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de consciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

EL COMA: es un estado grave de pérdida de consciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

TAC.: Tomografía axial computarizada

RMN: Resonancia magnética nuclear

INTERNACIÓN DOMICILIARIA: Posterior a la evaluación por parte del médico quien realice la consulta en domicilio, según el caso clínico podrá determinar la posibilidad de internación en domicilio, la misma tendrá lugar hasta el alta médica.

c. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

N°. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Servicios de seguridad social para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del MOPC*	*Según detalle establecido en las Especificaciones Técnicas*

Victor Martin Flores
Jefe Interino
Div. Seguridad y Bienestar Social
Dpto. Técnico - D.R.H. - MOPC

Lic. Inés Cuevas de Quiroga
Coodinadora Técnica
Dirección Recursos Humanos
VMAF

Lic. CRISTHIAN G. RAMIREZ
Jefe Interino
Departamento Técnico
DRH - MOPC

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

d. De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

e. Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	*(Indicar la descripción de los bienes)*	*(Insertar la cantidad de bienes a proveer)*	*(Indicar la unidad de medida de los bienes*	*(Indicar el nombre del lugar)*	*(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)*

f. Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*Servicios de seguridad social para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del MOPC*	***Mínima 3000 Máxima 3600***	*Evento*	*En las instalaciones propuestas por el Proveedor*	*Cobertura inmediata a partir del día siguiente del fenecimiento de la vigencia del contrato SG MINISTRO N° 88/2023 y sus modificaciones*

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

					en los casos que correspondan.

g. Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: ***NO APLICA***

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

h. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:***NO APLICA***

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

i. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:***NO APLICA***

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

j. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Serán presentadas 24 (veinticuatro) informes
Frecuencia: mensual
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe mensual	*Detalles de Servicios Realizados*	*En forma mensual*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

CONDICIONES CONTRACTUALES

6. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

7. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:***Contrato***

8. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

E. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
F. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
G. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
H. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
I. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

2. Documentos. Consorcios

3. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
4. Original o fotocopia del Consorcio constituido
5. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
6. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:**NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

10. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

11. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:**NO APLICA**

12. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

13. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

14. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:***10%.***

15. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

16. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:***Desde la suscripción hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato***

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

17. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:Haga clic aquí para escribir texto.

La solicitud de pago deberá ingresar por Mesa de Entrada Única del MOPC atención de lunes a viernes en horario de 07:00hs a 15:00hs.

Los pagos serán realizados en forma mensual, por mes vencido de la prestación del servicio. La solicitud de pago se realizará por escrito (Nota indicando: Objeto del Informe, Descripción del llamado, Empresa

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

proveedora, resolución de adjudicación, fecha del contrato, orden de provisión, monto del contrato y plazo), adjuntando para el efecto los documentos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha solicitud deberá Ingresar por Mesa de Entrada Única, acompañando la factura que deberá individualizar el llamado, ID, N° de Contrato y el periodo facturado (mes facturado). A partir del 15 de diciembre, el mes de enero y la primera quincena de febrero, al no contarse con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos de pago podrá realizarse a partir de la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses moratorios a las facturas presentadas.

La presente contratación es PLURIANUAL y su continuidad para los ejercicios 2026 y 2027, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

3. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
4. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
5. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
6. Certificado de Cumplimiento Tributario;
7. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
8. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

18. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

19. Anticipo MIPYMES

Se otorgará anticipo MIPYMES:Deberá establecer SI o NO, según corresponda.***NO APLICA***

20. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:**NO APLICA**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

21. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:Haga clic aquí para escribir texto. ***NO APLICA***

22. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista. En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Dónde: Pr: Precio Reajustado. / P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

23. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:1,00%
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

24. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:0.01%
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

25. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:Haga clic aquí para escribir texto.NO APLICA.

26. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

27. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

28. Responsabilidad delProveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

29. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

21. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
22. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
23. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
24. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
25. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
26. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26.Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

e. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

g. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:Deberá establecer El Poder Judicial o El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, según corresponda.*El Poder Judicial*
El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

h. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:Deberá establecer Árbitro único o Tribunal Colegiado, según corresponda.***NO APLICA***
El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

MODELO DE CONTRATO N°

SE ENCUENTRA DISPONIBLE COMO ARCHIVO ANEXO

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Anexo Instructivo de Cotización

Instructivo de cotización: El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizara en el sistema, al momento de llenar la planilla de precios:

Ejemplo: El precio total máximo resultara de la siguiente operación matemática: Precio Unitario: (Precio mensual por beneficiario 1.000.000 x 24 meses) = 24.000.000 x cantidad máxima (3.600 funcionarios) = Gs. 86.400.000.000.-

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Modelo de Contrato

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva esq. Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con RUC Nº _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de _____, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MOPC – AD REFERENDUM AL PGN 2025"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

La presente contratación es PLURIANUAL y su continuidad para el Ejercicio Fiscal 2026 y subsiguientes, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MOPC – AD REFERENDUM AL PGN 2025", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LA PLANILLA SE ANEXA SEGÚN LA OFERTA ADJUDICADA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia de 24 meses desde el 30/05/2025 hasta el 30/05/2027

El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el Ejercicio Fiscal 2026 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Señor/a_____con C.I. N° _____, Director/a, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, designado por Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.:_____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR LA PRESENTE dejamos constancia que *[nombre del representante la entidad bancaria]*_____de ____ *[nombre de la entidad bancaria]*_____ con domicilio legal en _____ *[en lo sucesivo denominado el Garante]*, hemos contraído una obligación con _____ *[en lo sucesivo denominado la Convocante]* por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: *[nombre del oferente]* para la _____ *[indicar la descripción del llamado]*, en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

1.
    a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
    b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
    c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
    d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
        i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
        ii. Firmar el contrato; o
        iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
    e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
    f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

2.Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3.Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4.Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5.Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6.El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de TIPO DE VINCULACIÓN indicando el carácter de representante legal o miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de apoderados o de beneficiario final.

Firma:

_____

Aclaración:

_____

En calidad de:

_____

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Coord. de Adq. y Gestión de Contratos

FORMULARIOS ADICIONALES

FORMULARIOS ADICIONALES

FORMULARIO Nº 8

FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

(El siguiente formulario es referencial. Cuando la Convocante solicite el desglose de la composición del precio de la oferta, podrá utilizar este u otro formulario que considere adecuado, ateniendo el tipo de servicio)

ITEM	Elementos que determinan el precio del servicio	Costo expresado en Gs	CANTIDAD DE MESES	TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL
Elemento de Valor Fijo				
1	Inmuebles (Alquiler/Convenio)		24	
2	Equipos		24	
3	Muebles		24	
4	Servicios Básicos		24	
Elementos de Valor Variable				
1	Insumos		24	
2	Gastos Administrativos		24	
Total de Costos				
1	Utilidad esperada		24	
Precio del servicio antes de impuestos				
1	Impuestos		24	
Precio final del servicio impuestos incluidos				
RESUMEN DE LA SUMATORIA TOTAL DE LA OFERTA				

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales]:*_____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

Lic. Sabrina Godoy
Coordinadora
Gestión de Contratos